

“Información contable ambiental de las empresas demandadas en la causa Matanza-Riachuelo”

Documento de trabajo de Contabilidad Social Año 3 N°1

Proyecto UBACyT E010: “El sistema contable de gestión ambiental ante el desafío del cambio climático, su influencia en el impacto regional”

Directora: Luisa Fronti de García

Co-director: Carlos Luis García Casella

Centro de Investigación en Contabilidad Social FCE- UBA

Autora:

María Marta Panario Centeno

Magister en Contabilidad Internacional (UBA)

Contadora Pública (UBA)

Becaria de Posgrado Tipo I CONICET

Investigadora Proyecto UBACyT E010

Ayudante de Primera Interina de Teoría Contable

Las autoridades del Centro de Investigación en Contabilidad Social, y algunos de sus integrantes, acreditan antecedentes en líneas de investigación comprendidas en la disciplina Contabilidad Social y Ambiental desde el año 1994.

Desde la fecha antes indicada se presentaron proyectos de investigación que obtuvieron evaluación externa positiva (con acreditación y financiación) en las programaciones científicas de UBACyT, FONCYT y CONICET en Argentina, y de la AECI (Agencia Española de Cooperación Internacional) en Europa.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CONTABILIDAD SOCIAL

Facultad de Ciencias Económicas – U.B.A.

Documentos de Trabajo de Contabilidad Social Año 3 N°1 – Noviembre 2010

Directora: Dra. Luisa Fronti de García

Subdirectora: Dra. Inés García Fronti (UBA – CONICET)

**Editor responsable: Centro de Investigación en Contabilidad Social
F.C.E. – U.B.A.**

PROLOGO

Como director de la becaria de doctorado del CONICET, la Magister María Marta Panario Centeno, tengo el agrado de presentar este libro en el que se expone una aplicación empírica de los aspectos científicos de la Contabilidad.

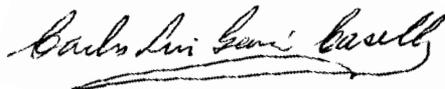
En momentos de debates sin conclusión acerca de la mejor forma de enfrentar los graves problemas de la actividad contable en el país y en el mundo, se puede probar que el método, que efectúa conjeturas o hipótesis y las contrasta con la realidad, es adecuado para aportar soluciones a aspectos de la Contabilidad Ambiental.

La autora logra obtener resultados del análisis empírico, con base doctrinaria, de los estados contables, ya sean estrictamente financieros, o ambientales.

Como contadores públicos, tratamos de obtener información respecto a problemas particulares de los entes a través de la organización de sistemas contables y las diversas posibilidades de sus productos ya se los denomine de varias maneras y sean monetarios, cuantitativos o monetarios o cualitativos.

De este modo puntualizo, como docente de Teoría Contable, cátedra en la cual trabaja la autora, y consejero de sus estudios doctorales, que Panario Centeno enfrenta el tema de las empresas demandadas por la causa Matanza – Riachuelo y aporta elementos que podrán seguirse en un tema que no se reduce a esa área y a los años presentes, sino que es, como indican algunos autores un fenómeno global de graves consecuencias propias del siglo XXI y que proyectan sus problemas en forma global para toda la humanidad.

Destaco que la publicación se efectúa en el marco del proyecto trienal aprobado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires, denominado “El Sistema contable de gestión ambiental ante el desafío del cambio climático, su influencia en el impacto regional” (1 de mayo 2008 – 30 de abril de 2011), directora profesora emérita Dra.: Luisa Fronti de García.

A handwritten signature in black ink, reading "Carlos Luis García Casella". The signature is written in a cursive style and is underlined with a single horizontal stroke.

Profesor emérito
Dr. García Casella Carlos Luis

AGRADECIMIENTOS

El lugar que cedo aquí es para hacer los merecidos agradecimientos por los aportes que he recibido para escribir este documento de trabajo.

Especialmente, agradezco a la Dra. Luisa Fronti de García, directora de éste proyecto, por la oportunidad que me ha dado de incluir la presente investigación en la serie de documentos de trabajo del Centro de Investigación en Contabilidad Social, así como, sus importantes revisiones.

Agradezco a mi guía y maestro Dr. Carlos Luis García Casella la paciencia que tuvo y el cariño que me demostró durante la realización del presente documento al hacer sus minuciosas correcciones y comentarios.

También me es grato mencionar la participación de los pasantes María Laura Acevedo y Emanuel Mario Suez como colaboradores en el relevamiento de los informes anuales analizados. Así como, la información de base analizada por los investigadores del proyecto: Walter René Chiquiar, Norma Alicia Cristóbal y Juan Carlos Seltzer.

A handwritten signature in black ink, reading 'María Marta Panario Centeno'. The signature is written in a cursive style with a large initial 'M' and a long horizontal stroke at the end.

María Marta Panario Centeno

Contenido

Introducción -----	11
--------------------	----

Primera Parte: Marco Teórico

1. Descripción y diagnóstico de la Cuenca y su problemática. -----	17
2. Principales fuentes de contaminación -----	21
A) Industrias -----	26
B) Vertidos de origen cloacal -----	30
C) Basurales a Cielo Abierto -----	32
D) Polo Petroquímico de Dock Sud -----	34
3. Situación de la Cuenca Matanza Riachuelo y la Corte Suprema de Justicia de la Nación. -----	37
3.1 Las Partes -----	38
3.2 Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 08 de julio de 2008. -----	41
3.3 Cumplimiento de la sentencia y avances en la gestión -----	45

Segunda Parte. Investigación empírica.

4. Relevamiento empírico de la información contable que presentan las empresas demandadas en la causa Matanza - Riachuelo -----	59
4.1 Primer relevamiento -----	60
<input type="checkbox"/> Rubro de las empresas -----	61
<input type="checkbox"/> Empresas que cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.: 61	
<input type="checkbox"/> Empresas inscriptas en la Inspección General de Justicia: -----	62

□	Empresas que presentaron balances después del 2006 en IGJ:-----	63
□	Informes encontrados en internet.-----	63
4.2	Segundo relevamiento-----	66
4.2.1	Empresas que cotizan en la bolsa de Comercio de Buenos Aires---	66
□	Registración , valuación y exposición contable-----	69
□	Seguro Ambiental -----	71
□	Exposición de información ambiental en la Memoria y en el Cuerpo de los Estados Contables -----	72
4.2.2	Empresas que presentaron balances en la Inspección General de Justicia-----	78
□	Registración , valuación y exposición contable-----	81
□	Exposición de información ambiental en la Memoria y en el Cuerpo de los Estados Contables -----	83
5.	Cuadro Resumen y análisis contable de la información relevada.-----	91
5.1	Cuadro resumen-----	91
5.2	Análisis contable de la información relevada-----	93
5.2.1	Contabilidad ambiental financiera y reporte ambiental-----	95
5.2.2	Información de la Causa Matanza- Riachuelo: su reconocimiento y valuación en los informes anuales -----	97
5.2.3	Clasificación y tipo de información ambiental -----	117
6.	Conclusiones y consideraciones finales -----	124
7.	Bibliografía -----	132
8.	Anexo A -----	135

Introducción

El documento de trabajo que aquí presentamos aborda desde el punto de vista contable el tratamiento de la información ambiental que presentan las empresas demandadas en la causa de la Cuenca Matanza – Riachuelo (CMR), uno de los problemas de mayor relevancia socio – ambiental de la Argentina, y que ha merecido el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), en un fallo que ha sido considerado histórico e inédito.

Dicho fallo estableció –por primera vez– la existencia de una obligación legal de recomponer el daño ambiental, imponiendo a las autoridades públicas y privadas el deber de obtener resultados que tiendan a satisfacer los objetivos fijados en dicha sentencia, para garantizar, de manera simultánea el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la recomposición del ambiente y la prevención de daños futuros.

El saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo constituye uno de los desafíos ambientales más relevantes de Argentina, por lo tanto, abordar el tema desde la perspectiva contable nos parece sumamente interesante debido a que las medidas nacionales, provinciales y municipales, públicas y privadas que se adopten en virtud de este compromiso, tienen y tendrán un costo económico-financiero, a ser medido, valuado y expuesto tanto por la Contabilidad Patrimonial o Financiera como por la Contabilidad Ambiental empresaria.

Con este trabajo pretendemos conocer el nivel de compromiso social de las empresas demandadas, a través del análisis de la información ambiental suministrada por las mismas en los informes o estados contables. Para ello, se ha efectuado un relevamiento empírico de la información suministrada por 37 empresas involucradas en la causa Matanza –Riachuelo.

Dicho objetivo resulta especialmente interesante, dado que se dirige a empresas sobre las que se conoce a priori que tienen información negativa que proporcionar.

El propósito fundamental de la investigación es plantear ciertas consideraciones que tengan que ver con aspectos de exposición, divulgación y regulación de información contable ambiental, evaluando la transparencia en la gestión de las empresas, y planteando conclusiones que permitan posicionar a la Contabilidad como una herramienta útil a la hora de medir, valorar, revelar y divulgar información ambiental del accionar empresarial.

En las **secciones 1, 2 y 3** se aborda el marco teórico donde se asentó el relevamiento empírico contable realizado. Sintéticamente, comentamos la situación actual de la Cuenca Matanza Riachuelo haciendo una breve síntesis de su diagnóstico y problemática actual, sus principales fuentes de contaminación, así como también su situación ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación: cumplimiento de la sentencia y avances en la gestión del saneamiento.

En la **sección 4**, plasmamos el resultado del relevamiento realizado, el cual ha sido dividido en dos partes. En el primer relevamiento el objetivo ha sido extraer datos generales de las empresas (rubro de las empresas, si cotiza o no en la bolsa de comercio, si se encuentra inscripta o no en la Inspección General de Justicia, que informes contables presenta, entre otros) para luego, en el segundo análisis, analizar los estados contables anuales de las empresas, haciendo hincapié fundamentalmente en la detección de información contable ambiental referida a la cuenca Matanza Riachuelo y al medio ambiente en general.

En base a los resultados del relevamiento, en la **sección 5**, se realiza un cuadro resumen y se analiza contablemente la información relevada, considerando, el desarrollo de la contabilidad financiera ambiental y los tipos de información contable ambiental existentes.

Por último, en la **sección 6**, se sintetizan las conclusiones más importantes del relevamiento, y se plantean consideraciones finales, que invitan a la reflexión acerca del desarrollo de la contabilidad financiera ambiental en argentina, y el grado de transparencia y rendición de cuentas por parte de las empresas involucradas en una de las causas más relevantes de la Argentina.

Primera Parte

Marco Teórico

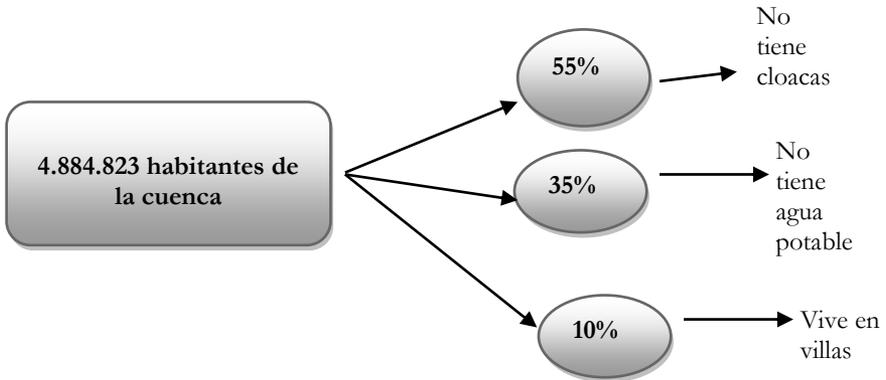
1. Descripción y diagnóstico de la Cuenca y su problemática.

La Matanza – Riachuelo es el sistema hídrico de mayor relevancia regional en el Área Metropolitana de Buenos Aires, ocupa una superficie de 2.240 km², con una longitud media de 75 kms y atraviesa, antes de desembocar en el Río de la Plata, 14 municipios del conurbano bonaerense y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los que se encuentran:

1. Avellaneda
2. Almirante Brown,
3. Cañuelas,
4. Esteban Echeverría,
5. Ezeiza,
6. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. Gral. Las Heras,
8. La Matanza,
9. Lanús,
10. Lomas de Zamora,
11. Marcos Paz,
12. Merlo,
13. Morón,
14. Presidente Perón,
15. y San Vicente (PISA, 2006, p. 8 y sgtes.)

Habitan en ella, según el último Censo de Población del año 2001 más de tres millones y medio de habitantes, y se estima y proyecta que para el año 2013, residirán en la cuenca aproximadamente el 14% de la población total de la República Argentina.

Conforme el informe de la Defensoría del Pueblo de la Nación del año 2003 se extraen los siguientes datos que caracterizan y diagnostican la situación actual de la Cuenca y modifican las cifras del párrafo anterior:



Desde el punto de vista de su comportamiento hídrico, la cuenca en su totalidad puede ser subdividida en tres partes:

- A. **Cuenca Alta** (donde todavía se mantienen algunas condiciones ambientales satisfactorias),
- B. **Cuenca Media** (de características periurbana o urbana con fuertes vías de expansión, zona de alta contaminación producida por residuos industriales y aguas servidas); y,
- C. **Cuenca Baja** (zona altamente urbanizada e industrial, nivel de contaminación muy alto: aguas residuales sin tratamiento, burbujeo de metano y desprendimiento de olores). (Defensoría del pueblo de la Nación, 2003).

En general, se plantea, que los problemas ambientales de la Cuenca se dan en un contexto complejo con dimensiones ecológicas, sociales, productivas, y políticas que deben ser atendidas holística y coordinadamente por un plan integral de saneamiento ambiental. (PISA 2006, p.8).

En el resumen ejecutivo del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca presentado ante la Corte Suprema de Justicia por la ACUMAR se describen los siguientes rasgos que diagnostican su situación:

**Diagnóstico
ambiental**

- La Cuenca tiene su fisonomía ambiental originaria completamente alterada.
- Las zonas más críticas de la Cuenca son la zona portuaria del Riachuelo y la zona altamente industrializada a lo largo del río desde su desembocadura hasta cerca de Villa Diamante y Fiorito.
- Las fuentes de contaminación de agua superficiales más importante son las aguas domiciliarias cloacales, las aguas pluviales contaminadas con la suciedad de las zonas urbanas, los efluentes industriales y los residuos sólidos.
- La industria evidencia estancamiento tecnológico y un estado ambiental deficiente, en la mayoría de los casos las aguas residuales se vierten sin depuración al río y al suelo, conjuntamente con residuos sólidos tóxicos y peligrosos. Falta de cumplimiento de la normativa existente.
- No existe gestión integral de los residuos sólidos urbanos, un problema generalizado es la disposición clandestina e incontrolada de residuos en la vía pública. Según el informe del CEAMSE del 2005 existen 105 basurales clandestinos a cielo abierto.
- El cauce principal del río Matanza en la zona rural está ligeramente contaminado, mientras que la parte media y baja está altamente contaminado.
- Existe un gran número de obstáculos sumergidos en el cauce principal del Riachuelo y en el puerto, los cuales comprenden: buques y elementos navales hundidos, basamentos, pilares de viejos puentes, muelles derrumbados, embarcaciones abandonadas, etc.
- Con respecto a la contaminación del aire, no se dispone de ningún estudio reciente con niveles actualizados. Se han identificado como fuentes más importante atmosférica, el tránsito urbano, la actividad portuaria y la actividad industrial.
- Con respecto a la legislación ambiental vigente, la misma presenta, desde el punto de vista técnico, ciertas carencias relativas a determinados parámetros como compuestos

	<p>orgánicos y determinados límites que no se ajustan a recomendaciones internacionales. El aspecto más importante, es la falta de control de la aplicación de las leyes ambientales, lo que se manifiesta en un incumplimiento generalizado de las normas de protección ambiental.</p>
Diagnóstico institucional	<p>En la Cuenca coexisten 17 jurisdicciones y 29 organismos competentes. Todos ellos con jurisdicción y/o competencia sobre el recurso hídrico y/o su área de influencia, no habiendo coordinación que permita coherencia jurídico – institucional. El ordenamiento jurídico existente es caracterizado como: asistemático, poco efectivo e ineficiente.</p>
Diagnóstico legal	<p>Existe una grave indefinición legislativa debida a la superposición de diversas normas de distinto origen, lo que hace muy difícil su aplicación por parte de las autoridades establecidas en el área, e impide el ejercicio de un adecuado control. También se menciona que no existe un tipo particular de especialización en temas ambientales a nivel del Poder Judicial dada la complejidad e interdisciplinariedad del tema. En consecuencia se dificulta la administración de justicia en lo referente a lo ambiental.</p>
Diagnóstico económico	<p>La población radicada en la Cuenca tiene niveles de ingresos mucho menor que los niveles medio del Gran Buenos Aires. Las actividades agropecuarias son poco importantes. La industria localizada en la Cuenca, tiene, en general, bajo nivel tecnológico. El puerto es ineficaz y tiene un rol secundario frente a otras zonas portuarias. Produciéndose así, el tradicional círculo vicioso de la pobreza, en el sentido de que el bajo ingreso de sus habitantes degrada aun más el paisaje urbano, y a su vez, la degradación del paisaje urbano expulsa a los sectores y actividades de altos ingresos, con lo cual la zona en su conjunto acentúa su marginalidad y pérdida de capacidad contributiva.</p>

Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos de PISA 2006, p 11 a 15.

2. Principales fuentes de contaminación

La cuenca presenta un alto grado de contaminación y deterioro ambiental, especialmente del agua, tal es así que la misma cuenta con el curso de agua más contaminado de la Argentina y ha sido calificado como uno de los 30 sitios más contaminados del mundo por el Instituto BlackSmith de Estados Unidos. Este instituto, es una ONG estadounidense fundada en 1999 que lucha por solventar los problemas provocados por la contaminación y que viene elaborando e identificando año tras año los lugares más contaminados del mundo.

En el año 2007, elaboró un informe denominado “The world’s worst polluted places - The Top Ten (of The Dirty Thirty)” “Los lugares más contaminados del mundo – el top ten de los 30 contaminados”; en el cual se mencionan los 30 sitios más contaminados del mundo y se realiza un top ten. Entre los 30 sitios se mencionan:

<ul style="list-style-type: none"> • Sumgayit, Azerbaijan • Linfen, China • Tianying, China • Sukinda, India • La Oroya, Perú • Dzerzhinsk, Rusia • Norilsk, Rusia • Chernobyl, Ucrania • Kabwe, Zambia • Matanza-Riachuelo, Argentina 	<ul style="list-style-type: none"> • Hazaribagh, Bangladesh • Huaxi, China • Lanzhou, China • Urumqi, China • Wanshan, China • Haina, República Dominicana • Oriente, Ecuador • Mahad Industrial Estate, India • Ranipet, India • Ust-Kamenogorsk, Kazakhstan 	<ul style="list-style-type: none"> • Dandora Dumpsite, Kenia • Mailuu-Suu, Kyrgyzstan • México City, México • Huancavelica, Perú • Meycauayan Ciudad y Marilao, Filipinas • Bratsk, Rusia • Chita, Rusia • Magnitogorsk, Rusia • Rudnaya Pristan/Rusia • Dalnegorsk, Rusia
---	---	--

Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos de Blacksmith Institute, 2007.

Dentro del top Ten figuran:

1. Sumgayit, Azerbaijan
2. Linfen, China
3. Tianying, China
4. Sukinda, India
5. Vapi, India
6. La Oroya, Peru
7. Dzerzhinsk, Rusia
8. Norilsk, Rusia
9. Chernobyl, Ucrania
10. Kabwe, Zambia¹

¹ **Sumgayit Azerbaijan:** entre las fuentes principales de contaminación se mencionan productos químicos orgánicos provenientes de petroquímicas y complejos industriales.

Linfen (China): La provincia de Shanxi es el núcleo de la enorme y creciente industria china del carbón, produciendo las dos terceras partes del carbón del país. Su capital, la ciudad de Linfen, es el lugar más contaminado de esa provincia; sus habitantes literalmente se asfixian con el humo del carbón. Entre las principales fuentes de contaminación se mencionan las partículas y gases de la industria y del tráfico.

Tianying (China): las principales fuentes de contaminación son los metales pesados y las partículas del sector industrial. El promedio contenido de plomo en el aire y suelo son 10 veces mayor que el permitido por las normas nacionales. Los niños sufren desde el nacimiento defectos y problemas de desarrollo. El estado ha ordenado a todas las empresas procesadoras de plomo que cerraran hasta determinar los impactos ambientales.

Sukinda (India): entre las principales fuentes de contaminación se mencionan el cromo hexavalente de las minas y otros metales. La población afectada es de 2.600.000 millones.

Vapi (India): se aclara que ha sido removida de la lista.

La Oroya (Perú): Desde el año 1922, los niños y adultos de esta ciudad peruana han estado expuestos a las emisiones nocivas de una fundición propiedad de la corporación estadounidense Doe Run. Los principales contaminantes detectados son plomo, cobre,

Con respecto a la Cuenca Matanza Riachuelo, el informe del año 2007 plantea (Blacksmith Institute, 2007, p.34):

Población potencial afectada	Fuentes de contaminación	Origen de la contaminación
Hasta 4,5 millones	Contaminación orgánica, metales pesados como el plomo, mercurio, cromo y otros residuos industriales	Más de 3500 industrias contaminantes

cinc y dióxido de azufre. Las emisiones de este último producto químico son diez veces superiores a lo aceptado por la Organización Mundial de la Salud.

Dzerzhinsk (Rusia). Las fábricas de armamento de los tiempos de la 'Guerra Fría' han dejado su estela en forma de gases y productos químicos orgánicos altamente tóxicos.

Norilsk (Rusia): La presencia de abundantes yacimientos de níquel y cobre y su explotación indiscriminada contaminaron la región hasta límites intolerables: la nieve es de color negro y el aire huele a azufre debido a la contaminación con sustancias tales como metales pesados (níquel, cobre, cobalto, plomo, selenio) óxidos de carbono y nitrógeno, fenoles y sulfuro de hidrógeno. La mortalidad infantil es la más elevada del país: el 15.8% de las muertes de niños rusos se producen en Norilsk.

Chernóbil (Ucrania). Su aire contiene uranio, plutonio y otros metales, así como partículas de radioactividad desde que tuvo lugar la catástrofe nuclear en 1986.

Kabwe (Zambia): Kabwe es la segunda ciudad más importante de Zambia después de su capital, Lusaka. Forma parte del cinturón minero que representa la principal riqueza de ese país africano. En 1902 se descubrieron importantes yacimientos de plomo y otros minerales como cinc, plata y magnesio. La intensiva explotación dio como resultado la contaminación del agua de la región con plomo y otros metales pesados. Se calcula que los niños de Kabwe poseen en su sangre una concentración de plomo entre 5 y 10 veces superior a la máxima aceptable, (para una información más detallada remitirse a www.blacksmithinstitute.org/año2007).

<p>The Problem:</p>	<p>The 64-kilometer Matanza-Riachuelo River flows from western Buenos Aires into the Río de la Plata Estuary. The river basin is Argentina's worst environmental hotspot with more than 3,500 polluting tanneries, oil, chemical, and metal plants, illicit sewage pipes and 42 open garbage dumps along the river. Uncoordinated government action and a lack of environmental controls have allowed industries to dump their effluents into the river indiscriminately.</p> <p>Traducido sería.</p> <p>Los 64 km del río Matanza Riachuelo fluyen desde el oeste de Buenos Aires al estuario del Río de la Plata. La Cuenca es la peor propaganda medioambiental de la Argentina, con más de 3500 curtiembres contaminantes, aceiteras, químicas, y plantas de metal, aguas residuales ilícitas y 42 basurales a cielo abierto a lo largo del río. La falta de coordinación de la acción gubernamental y la falta de controles ambientales ha permitido a las industrias que viertan sus efluentes al río indiscriminadamente.</p>
<p>Health Impacts</p>	<p>One area is known as the “flammable slum” because it lies above a toxic dump. Reportedly, half of the children here have lead poisoning, along with respiratory and dermatological problems. One study by the Japanese International Cooperation Agency found that 50 percent of the children aged seven to eleven have traces of lead in their blood and 10 percent have chlorine in their urine. Overall health statistics for the residents are poor.</p> <p>Traducido sería:</p> <p>Un área es conocida como “villa inflamable” ya que se sitúa por encima de un vertedero tóxico. Según se informa, la mitad de los niños tienen intoxicación por plomo, junto con problemas respiratorios y dermatológicos. Un estudio realizado por la Agencia de Cooperación Internacional de Japón encontró que el 50% de los niños entre siete y once años tienen plomo en la sangre y el 10 % tienen cloro en la orina. En general las estadísticas de salud para sus residentes son pobres</p>

**Status of
Clean-Up
Activity**

In June 2006, the Argentinean Supreme Court demanded that the national government assist the governments of the province and the city of Buenos Aires to develop an integrated sanitation plan for the Matanza-Riachuelo watershed within 30 days. The Court also demanded that 44 polluting companies present environmental impact assessments on the effluents discharged into the river and associated treatment systems within the month. The national government has presented legislation to create a new river basin authority, designed to circumvent the jurisdictional rivalries that have prevented progress. The authority is expected to be functional sometime this year.

Traducido sería:

**Estado de la
actividad de
limpieza.**

En junio de 2006, la Corte Suprema de Argentina exigió que los gobiernos nacional, provincial y de la Ciudad de Buenos Aires desarrollen un plan de saneamiento integral de la cuenca Matanza-Riachuelo dentro de los 30 días. El Tribunal también exigió que 44 empresas contaminantes presenten evaluaciones de impacto ambiental de los efluentes descargados en el río y sus correspondientes sistemas de tratamiento. El gobierno nacional ha presentado una legislación para crear una nueva autoridad de cuenca, destinada a evitar las rivalidades jurisdiccionales que han impedido el progreso, la misma se espera que esté en funcionamiento en algún momento de este año (2007)².

Fuente: elaboración y traducción propia en base a datos disponibles en el informe Blacksmith Institute, 2007, p.34.

Entre las principales fuentes de contaminación en la Cuenca Matanza –Riachuelo se mencionan:

² Se aclara que la Autoridad de Cuenca se crea a finales del 2006 bajo la ley Nacional N° 26.168, por lo que en el año 2007, la misma ya se encontraría funcionando.

- A. El vertido de efluentes industriales** (la mayor parte de los cuales carece de tratamiento adecuado) y la ausencia de tecnologías limpias y buenas prácticas en los procesos productivos de los establecimientos industriales en la cuenca;
- B. Los vertidos de origen cloacal;**
- C. Los basurales** a cielo abierto y la disposición de residuos no controlados sanitariamente; y,
- D. El Polo Petroquímico de Dock Sud**

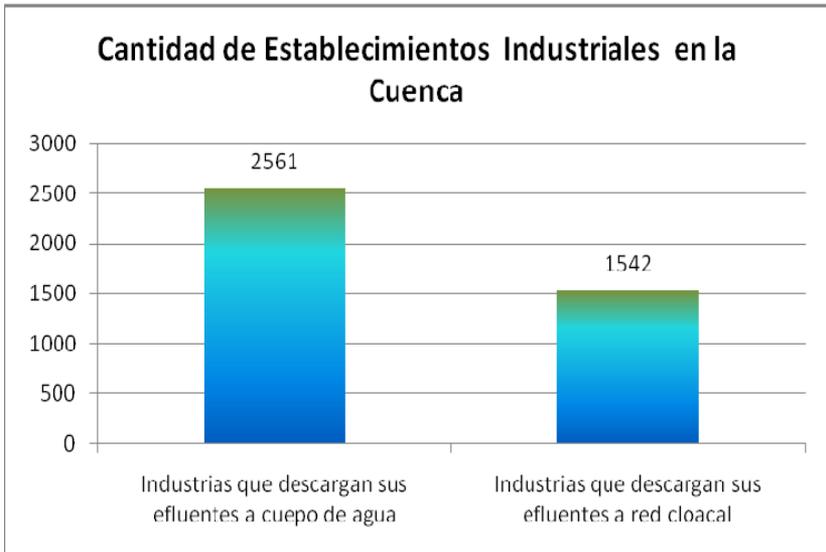
A) Industrias

Desde el punto de vista industrial, la Cuenca presenta un perfil histórico de corte industrial con más de 3000 empresas radicadas. Dichas empresas se han establecido en los márgenes de los cursos de agua de la cuenca por la posibilidad que han tenido las mismas de disponer en ella los efluentes líquidos. (PISA 2006, p.8).

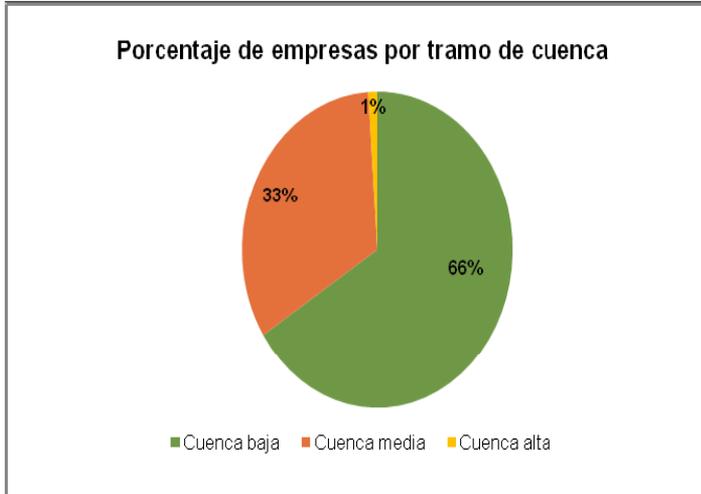
El sector industrial se encuentra altamente concentrado en la Cuenca baja del Riachuelo donde también se ubica el Polo Petroquímico de Dock Sud. Las actividades de estas industrias son de distinto tipo, teniendo, mayor relevancia por su impacto ambiental, las del sector químico, petroquímico, alimenticias, papeleras, curtiembres, frigoríficos y metalúrgica. Muchas de ellas, utilizan para sus procesos de producción arsénico y metales pesados tales como cromo, mercurio y plomo, todos ellos han sido encontrados en las aguas del río Matanza - Riachuelo en concentraciones superiores a los niveles permitidos por la normativa pertinente. (PISA, 2006, p.11).

De acuerdo con la última información disponible de la ACUMAR, existe un universo de aproximadamente 4100

establecimientos industriales y de servicios, de los cuales se estima que aproximadamente 1600 de estos establecimientos industriales están conectados a la red cloacal, mientras que las 2500 restantes vuelcan los efluentes directamente al río Matanza Riachuelo, esta distribución se puede observar en el siguiente gráfico extraído del plan integral de la Acumar (PISA 2009, p. 23-24).



En cuanto a su ubicación por tramo de cuenca, se extrae el siguiente gráfico (PISA, 2009, p.24).

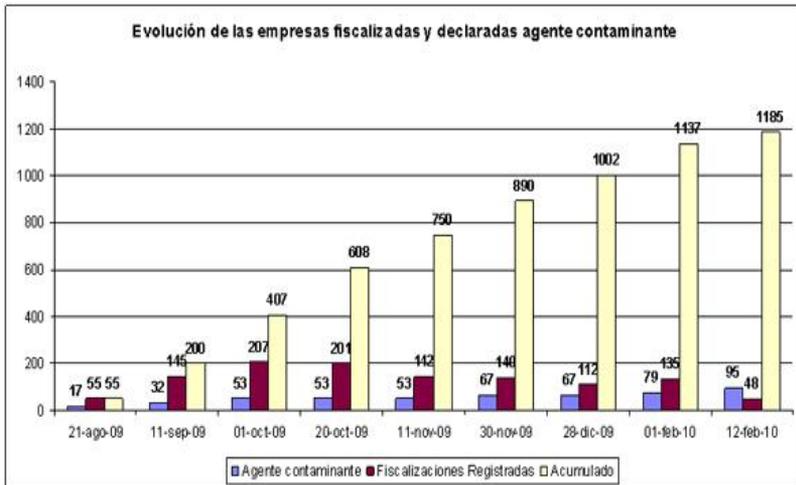


Dentro del amplio espectro de problemáticas presentes, una de las más relevantes es la vinculada a la existencia de gran cantidad de empresas del rubro curtiembre, de variada envergadura y en general dispersas geográficamente en los Partidos de Lanús y Avellaneda. Estas empresas en su mayoría requieren la implementación de cambios en sus procesos y operaciones a los fines de asegurar un adecuado manejo ambiental y una mayor eficiencia productiva. (PISA, 2009, p.25)

No obstante los datos consignados, en el plan actualizado, se plantea que, ACUMAR realizará en paralelo con las actividades de relevamiento, inspección y control, un reempadronamiento integral de establecimientos industriales, comerciales y de servicio a los efectos de actualizar y complementar la información existente. Esto permitirá detectar los establecimientos clandestinos, no alcanzados por ningún registro o sistema de contralor en vigencia, destacando que los mismos representan una fuente de potencial descargas a la Cuenca a ser cuantificada dentro del Plan Integral de Saneamiento.

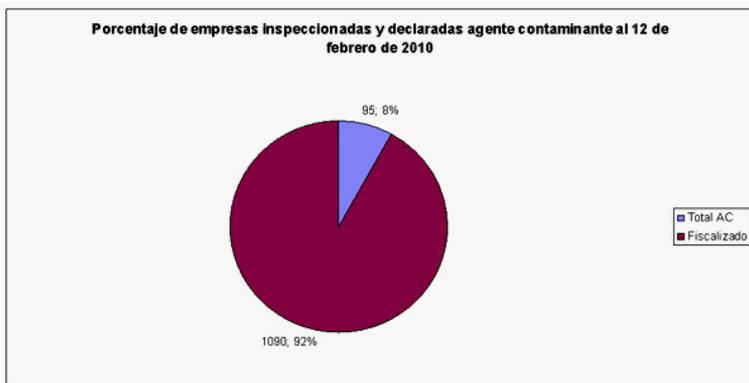
En materia de control y fiscalización de la contaminación industrial, se creó la Unidad de Coordinación Operativa Interjurisdiccional (UCOI) y se plantea que se están realizando inspecciones tendiendo a lograr el objetivo de 400 inspecciones mensuales. Asimismo, en los casos en que fueron constatadas situaciones de peligro grave e inminente para el ambiente y la salud de las personas, en el plan se aclara que se adoptaron medidas de clausura a los fines de prevenir posibles daños. (PISA 2009, p.55).

La evolución de las inspecciones se presenta en el siguiente gráfico:



Fuente: gráfico extraído de www.acumar.gov.ar/controlambiental. Consulta marzo de 2010.

A febrero de 2010, existían **95 empresas declaradas “Agente contaminante”** de acuerdo al reglamento aprobado por Resolución ACUMAR N° 1/2008. El porcentaje de las mismas se presenta en el siguiente gráfico:



Fuente: gráfico extraído de www.acumar.gov.ar/controlambiental. Consulta marzo de 2010

Otro hito importante en relación al control de industrias, surge con la aprobación del Reglamento para la Conformación de Programas de Reconversión Industrial en el ámbito de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución ACUMAR N° 2/09), el que otorga el marco para que aquellas empresas declaradas como Agente Contaminante instrumenten los cambios necesarios en los procesos y operaciones a efectos de disminuir los impactos ambientales y sociales generados.

B) Vertidos de origen cloacal³

El 55% de la población asentada en la CMR carece de servicios cloacales. La ausencia de tales recursos hace que la población deba proveerse del servicio por sus propios medios, y/o a través de pozos

³ Dicha información ha sido extraída del trabajo de la FARN 2009, página 10 y 11.

negros o mediante vertidos directos y sin tratamiento a los múltiples cursos de agua que descargan finalmente en las aguas del Matanza – Riachuelo, sumando de esa manera carga orgánica a la escasa capacidad auto depuradora del río.

A ello se suman los problemas sanitarios que produce la ausencia de acceso a agua potable que afecta a más del 35% de la población de la CMR, porcentaje que crece sensiblemente en los sectores de menores recursos, quienes deben procurarse la misma a través de la red pública, o por vía de camiones, cisternas o perforaciones, muchas de las cuales producen filtraciones y mezclas con las descargas de desechos cloacales, que afecta al deteriorado manto freático y produce consecuencias negativas sobre la salud de la población.

Por otra parte, el tratamiento secundario que realizan las prestadoras del servicio cloacal resulta insuficiente, máxime cuando el mismo no toma en consideración las particularidades que presenta el curso de agua en relación al volumen de carga orgánica capaz de diluir.

En este sentido, una vez conocidos los resultados de la campaña de muestreo del agua superficial y subterránea de la CMR, el Defensor del Pueblo de la Nación, Eduardo Mondino, interpuso una denuncia penal ante el Juzgado Federal de Quilmes donde solicitó que investigue si la empresa AySA, prestataria del servicio de provisión de agua y cloaca en gran parte de la CMR, incurrió en los delitos penales previsto por la Ley n° 24.051, atento a que los efluentes volcados al Riachuelo por la Planta Depuradora Sudoeste perteneciente a la citada empresa, superan ampliamente los niveles guía para la protección de la vida acuática que establece la ley de Residuos Peligrosos. (Diario La Nación 24/02/09-Piden que se investigue a Aysa por la contaminación del Riachuelo)

En conclusión, el vertido de líquidos cloacales insuficientemente tratados, la descarga de barros y de desagües cloacales clandestinos conectados a pluviales y cursos de agua superficiales sin depuración previa, así como las descargas cloacales difusas de viviendas que no

cuentan con red de cloacas y utilizan cámaras sépticas o pozos de infiltración, conforman otra de las fuentes de contaminación de la CMR.

C) Basurales a Cielo Abierto

La tercera fuente de contaminación que impacta en la CMR lo constituyen los basurales a cielo abierto.

Según datos proporcionados por la ACUMAR en el año 2006, existían en el área de la cuenca 105 basurales de este tipo, los que ocupan más de 400 hectáreas y albergan unas 331.000 tn. de residuos dispersos. Dichos basurales se utilizan para el vertido ilegal de residuos domiciliarios, de la construcción y de la industria, encontrándose en muchos de ellos residuos peligrosos y patogénicos. (PISA 2006, p.48).

Sin embargo, al 2009 dicha cifra ha aumentado, ya que, la Autoridad ha relevado la existencia 171 basurales en el territorio de la Cuenca, 155 relevados por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y 16 por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.(Cuerpo Colegiado de Control del Plan de Saneamiento de la CMR, 2009 a, p.6)

En lo que hace al tema, generalmente se alega que en este caso, los municipios cuentan con una gran parte de la responsabilidad en cuanto a la proliferación de este tipo de basurales, habida cuenta que muchos de ellos son operados y gestionados por las propias administraciones locales. Los mismos no sólo representan una grave amenaza para la salud humana (suelen propagarse casos de miasis, hantavirus, leptospirosis, pestes, etc.), sino que también, inciden fuertemente en la contaminación de los suelos, las aguas superficiales y subterráneas, y de la atmósfera (caracterizándose por emanaciones gaseosas y olores nauseabundos).

Las zonas identificadas como las más afectadas son los municipios de Almirante Brown, La Matanza, Esteban Echeverría, y las

Villas 19, 20 y 21 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (PISA 2006, p.48).

En el plan integral actualizado a diciembre de 2009, la Acumar aclara que las jurisdicciones que la conforman han llevado adelante distintas acciones referidas al saneamiento de basurales. Y dado, el carácter informal, variable y dinámico que presentan los basurales sumado a la multiplicidad de actores involucrados en la problemática requiere que las soluciones a adoptar sean integrales, complejas y continuas. En este sentido, surge la necesidad de adoptar un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Saneamiento de Basurales para la Cuenca Matanza Riachuelo; situación ésta que se encuentra contemplada en la actualización del plan integral de saneamiento. (PISA 2009, p.438).

Sin embargo, en diciembre de 2009, el Defensor del Pueblo de la Nación y el Cuerpo Colegiado analizaron las presentaciones realizadas por ACUMAR en relación al Saneamiento de Basurales y expresaron lo siguiente:

- Que en atención al fallo de la Corte y las sucesivas exigencias dispuestas por el juez de ejecución, no es posible tener por cumplida la manda judicial
- Que ACUMAR no ha avanzado en la planificación de una Gestión Integral de los Residuos en la Cuenca Matanza Riachuelo, lo que resulta imprescindible para evitar la formación de basurales. La ley nacional N° 25.916 y las leyes locales N° 13.592 de la Provincia de Buenos Aires y N° 1.854 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecen los objetivos para la política de gestión de residuos domiciliarios, los cuales que no han sido atendidos por la ACUMAR, quien ha limitado su accionar a la mera remoción de residuos de determinados sitios de arrojado.

- Que, por otro lado, las acciones proyectadas por la autoridad de cuenca resultan insuficientes, continuando pendiente la planificación de medidas de prevención, y siendo evidente la injustificada falta de acción en relación a la problemática habitacional de aquellas personas que viven sobre los basurales. (Cuerpo Colegiado de Control del Plan de Saneamiento de la CMR, 2009 a)

D) Polo Petroquímico de Dock Sud

El Polo Petroquímico de Dock Sud es una de las zonas de la Cuenca M-R, que presenta uno de los mayores grados de complejidad desde el punto de vista económico y socio-ambiental.

Según el Plan Integral de Saneamiento actualizado (PISA 2009, p. 25), en el área coexisten una destilería de petróleo, una formuladora de lubricantes, una empresa productora de ácido sulfúrico y sulfato de aluminio y pigmentos, seis empresas almacenadoras de productos químicos, una central térmica, una planta de elaboración de pavimento, una incineradora de residuos peligrosos, una acopiadora de áridos y siete empresas almacenadoras de combustible. Todo ello determina que el área en cuestión se constituya en una zona de alta complejidad ambiental.

La convivencia de las mismas con la población radicada en Villa Inflamable genera un importante riesgo ambiental con potenciales consecuencias para la salud y seguridad de los vecinos de la zona.

La ACUMAR plantea que se encuentra en desarrollo el Programa Polo Petroquímico Dock Sud, con el objetivo de lograr la sustentabilidad del Polo Petroquímico DOCK SUD. Este Programa ha comenzado con la implementación de los siguientes subprogramas (PISA 2009, p.69):

- **Sub- Programa de Reversión Industrial de las instalaciones del sector petrolero.** Las empresas con actividades petroleras instaladas en Dock Sud son Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A, Repsol YPF S.A, Petrobras Energía S.A, Dapsa, Petrorio S.A y Petrolera del Cono Sur S.A. Se realizaron encuestas y auditorías documentales y presenciales a todas las empresas. Se trabajó en forma conjunta con la Universidad Nacional de la Matanza (Convenio tramitado por Expediente SAyDS N° 5613/08). A la fecha se cuenta con un diagnóstico de las mejoras necesarias para cada una de estas empresas, el que permitirá la firma de Convenios de Reversión.

- **Sub Programa relocalización de las instalaciones de las almacenadoras de sustancias químicas:** se determinaron que las empresas que deben relocalizarse son: Tagsa, Dow Química, Solvay Indupa, Orvol, Antivari, PAMSA, Materia Hermanos, VDB, Seatank y Tenanco. Estas dos últimas a la firma del Convenio, ya no operaban en Dock Sud.
La situación actual (fines de 2009) de las empresas almacenadoras de productos químicos ubicadas en el Polo Petroquímico Dock Sud es la siguiente:
 - Dow Química SA: Expte SAyDS 3031/07. Acta de Relocalización firmada por la empresa. Terreno entregado en el mes de diciembre 2007.

 - PAMSA SA: Expte SAyDS 2584/07. Acta de Relocalización Acordada. La empresa ya no opera en Dock Sud.

 - Solvay Indupa SAIC: Expte SAyDS 2393/07. Acta de Relocalización Acordada.

- **Sub Programa de Reversión Industrial de la empresa productora de sustancias químicas que quedará en el área**

La empresa MERANOL S.A. (Expediente SAyDS N° 2585/07), dedicada a la producción de ácido sulfúrico, permanecerá en el área, razón por la cual se está trabajando para incluirla en un Plan de Reversión Industrial (PRI). Se ha trabajado en un preacuerdo con la empresa sobre el referido programa.

3 Situación de la Cuenca Matanza Riachuelo y la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

A lo largo de los años ha habido varios anuncios e intentos de emprender una limpieza de la Cuenca Matanza Riachuelo y de revertir su situación. Uno de los anuncios más recordados es el del entonces Presidente Carlos Menem, cuando encomendó a la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación (SRNyDS) a limpiar el Riachuelo en el curso de 1.000 días. Esa promesa oficial se procuró materializar a través del denominado Plan de Gestión Ambiental (PGA), aprobado en marzo de 1995, el cual no ha tenido éxito. (Defensoría del Pueblo de la Nación 2003, p.233).

Si bien existieron algunas otras iniciativas, todas han fracasado en el intento de revertir la situación en la Cuenca.

En el año 2004, ante las cada vez más graves consecuencias para la salud de los habitantes y frente a la indiferencia de las autoridades, un grupo de vecinos interpusieron una demanda contra el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 44 empresas, por daños y perjuicios sufridos a raíz de la contaminación del río Matanza-Riachuelo.

El 20 de junio de 2006, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) se declaró competente e intimó a los demandados a que presenten un plan de saneamiento de la cuenca, como así también a las empresas, a que informen sobre los recaudos que toman para detener y revertir la contaminación de la zona. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación 2006 y 2008).

Con el accionar de la Corte Suprema de Justicia comienzan a dinamizarse varios procesos, entre otros, la necesidad de establecer un cuerpo gubernamental con mayor capacidad de ejecución y que supere las falencias que manifestó el Comité de Ejecución del Plan de Gestión

Ambiental. Por esta razón, se aprueba a finales del año 2006 la Ley Nacional N° 26.168 cuyo objetivo fue la creación de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) “*como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación*”.

El juicio, radicado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se desarrolló durante los años 2006, 2007 y 2008.

Finalmente, el 8 de julio de 2008, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó un fallo histórico en la causa, por medio del cual determinó la responsabilidad que le corresponde al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad de Buenos Aires en materia de prevención y recomposición del Daño Ambiental existente en la Cuenca. Se trata de un fallo inédito, que abre una enorme oportunidad Ambiental para la Cuenca Matanza-Riachuelo y sus habitantes.

A continuación se sintetiza los rasgos principales de la causa:

3.1 Las Partes⁴

ACTORA
17 vecinos de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
DEMANDADOS
<ul style="list-style-type: none">▪ Estado Nacional;▪ Provincia de Buenos Aires;

⁴ Se aclara que los datos consignados fueron extraídos del trabajo de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) 2009: Una política de Estado para el Riachuelo”, archivo pdf disponible en www.farn.org.ar

▪ **Ciudad Autónoma de Buenos Aires;**

▪ **Empresas**

1. Antivari. S.A.C.I.
2. Aguas Argentinas S.A.
3. AySA S.A.
4. CEAMSE
5. Central Dock Sud S.A.
6. Cervecería Bieckert S.A.
7. Cervecería y Maltería Quilmes S.A.
8. Coto C.I.C.S.A.
9. Covyc S.A.
10. Curtiduría A. Gaita S.R.L.
11. Curtiembre Ángel Giordano S.R.L.
12. Curtiembre Francisco Urciuoli SA
13. Daimler Chrysler Arg. S.A.C.I.F.I.
14. Danone Argentina S.A.
15. Dapsa S.A.
16. Dow Química Argentina S.A.
17. Fábrica Justo S.A.I.C.
18. Frigorífico Gral. Las Heras S.A.
19. Materia Hermanos S.A.C.I.
20. Luppi Hnos. Cía. Ltda. Curtiduría
21. Meranol S.A.C.I.
22. Molinos Río de la Plata S.A
23. ODFJELL Terminals TAGSA S.A
24. Orvol S.A
25. Pamsa Productores de Melaza S.A
26. Petrobras Energía S.A
27. Petrolera del Cono Sur S.A
28. Petro Río Compañía Petrolera S.A
29. Química True S.A.C.I.F
30. Rasic Hnos S.A
31. Sadesa S.A
32. Seatank Buenos Aires S.A
33. Sorialco SACIF
34. Shell CAPSA
35. Solvay Indupa SAIC
36. Sulfargen S.A
37. Tratamiento de efluentes de Avellaneda S. A (TEA)
38. Tri-Eco S.A
39. YPF S.A

▪ **14 Municipios**

TERCEROS ADMITIDOS

- *Defensor del Pueblo de la Nación*
- *Organizaciones No gubernamentales:* Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), Asociación de Vecinos de La Boca (AVLB), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Asociación Ciudadana por los Derechos Humanos (ACDH) y Fundación Greenpeace Argentina.
- *Vecinos de Lomas de Zamora*

OBJETO DE LA DEMANDA

Los actores demandan:

- *Indemnización por daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la contaminación de la CMR* (a fin de reparar la incapacidad sobreviniente, los gastos por tratamientos médicos, gastos por nueva radicación, daño moral, daño psíquico sufrido por madres, padres y sus hijos, el daño futuro comprensivo de los gastos que habrá que realizar para liberar a los niños de la contaminación que portan en su organismo, y la pérdida del valor locativo de los inmuebles que habitan).
- *Cese de la contaminación y recomposición del Daño Ambiental Colectivo* (art. 41 CN y 30 LGA).

Medidas Cautelares:

- a) la creación de un fondo público, que tenga por fin reparar el daño ocasionado a las víctimas, y que durante la sustanciación del proceso permita llevar adelante acciones que busquen modificar la situación denunciada.
- b) el pedido al Poder Ejecutivo Nacional que reanude y continúe hasta su finalización el Plan de Gestión Ambiental de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.
- c) la implementación de medidas en orden a la inmediata atención de la salud de la población ribereña de la cuenca.
- d) la anotación de litis en la Inspección General de Justicia, en el Registro Público de Comercio y en los Libros de Accionistas de cada una de las empresas codemandadas.

Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos de FARN 2009.

3.2 Sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 08 de julio de 2008.

Si bien, se han dictado durante el 2006, 2007 y 2008 distintas resoluciones importantes en la causa, la que ha sentado sentencia definitiva y se ha tornado en un mandato de cumplimiento obligatorio para las partes demandadas, ha sido el Fallo de la Corte Suprema de Justicia del 8/07/2008, caratulado: Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo).

Con este fallo, la Corte dictó nueva sentencia dividiendo el objeto de la causa, en base a la necesidad de medidas urgentes utilizando un parámetro temporal, resolviendo continuar el trámite del proceso respecto a la atribución de responsabilidades patrimoniales relativas a la reparación del daño ambiental colectivo (referido al pasado); y dictar sentencia definitiva respecto a la prevención y recomposición ambiental (referido al futuro).

La sentencia consiste en un mandato de cumplimiento obligatorio, estableciendo los objetivos y contenidos de un programa de acciones a cumplir, dejando a discreción de la autoridad competente los medios para ello.

Condena a los Estados Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires a cumplir con un programa obligatorio para la recomposición ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

El principal responsable de cumplir la sentencia es la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), presidida por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, Homero Bibiloni. Son igualmente responsables los estados Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos ellos miembros de ACUMAR.

La sentencia obliga a la Autoridad de la Cuenca a cumplir con el siguiente programa:

I. OBJETIVOS
<p>El programa debe perseguir tres objetivos simultáneos consistentes en:</p> <ol style="list-style-type: none">1) La mejora de calidad de vida de los habitantes de la cuenca;2) La recomposición del ambiente en la cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelos);3) La prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción. <p>Para medir el nivel de cumplimiento de esos objetivos la Autoridad de Cuenca deberá adoptar alguno de los sistemas internacionales de medición...</p>
II. INFORMACIÓN PÚBLICA
<p>Organizar, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles, un sistema de información pública digital vía internet para el público en general, que de modo concentrado, claro y accesible, contenga todos los datos, informes, listados, cronogramas, costos, etc., actualizados, que fueron solicitados en la resolución de fecha 22 de agosto de 2007.</p>
III. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN INDUSTRIAL
<ol style="list-style-type: none">1) la realización de inspecciones a todas las empresas existentes en la cuenca Matanza-Riachuelo en un plazo de 30 (treinta) días hábiles;2) la identificación de aquellas que se consideren agentes contaminantes,3) la intimación a todas las empresas identificadas como agentes contaminantes, para que presenten a la autoridad competente el correspondiente plan de tratamiento, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la resolución que se contempla en el punto anterior;4) la consideración y decisión dentro de los 60 días hábiles por parte de la Autoridad de Cuenca sobre la viabilidad y, en su caso, aprobación del plan de tratamiento a que se refiere el punto anterior;5) la orden para las empresas cuyo plan no haya sido presentado o aprobado, de cese en el vertido, emisión y disposición de sustancias contaminantes que impacten de un modo negativo en la cuenca.6) la adopción por parte de la Autoridad de Cuenca de las medidas de clausura total o

parcial y/o traslado.

7) la puesta en conocimiento por parte de la Autoridad de Cuenca de las líneas de créditos existentes y disponibles para las empresas

8) la presentación en forma pública, actualizada trimestralmente, del estado del agua y las napas subterráneas, además de la calidad del aire de la cuenca;

9) la presentación en forma pública, del proyecto de reconversión industrial y relocalización del polo petroquímico de Dock Sud, las empresas involucradas, población afectada, convenios firmados, etapas y plazos de cumplimiento;

10) la presentación en forma pública del estado de avance y estimación de plazos de las iniciativas previstas en el Convenio Marco Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos precarios - Saneamiento de la Cuenca Riachuelo-Matanza - Primera Etapa, del 21 de noviembre de 2006

IV. SANEAMIENTO DE BASURALES

La Autoridad de Cuenca deberá:

- 1) Asegurar en un plazo de **6 (seis) meses** la ejecución de:
 - a) las medidas necesarias para impedir que se sigan volcando residuos en los basurales legales o clandestinos que serán cerrados,
 - b) las medidas para implementar el programa de prevención de formación de nuevos basurales a cielo abierto presentado ante esta Corte;
 - c) las medidas para erradicar las habitaciones sobre los basurales y posteriormente impedir la instalación de nuevas habitaciones sobre los mismos.
- 2) Ordenar la erradicación, limpieza y cierre en el plazo de **1 (un) año**, de todos los basurales ilegales relevados por la Autoridad de Cuenca.
- 3) Concretar el plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU)

V. LIMPIEZA DE MARGENES DE RÍO

Respecto de la tarea de limpieza de márgenes del río prevista en el Plan Integral Matanza-Riachuelo, la Autoridad de Cuenca deberá informar en forma pública, de modo detallado y fundado:

- 1) la finalización de la etapa de desratización, limpieza y desmalezado de los cuatro sectores individualizados en el Plan Integral Cuenca Matanza-Riachuelo, incluyendo los plazos de cumplimiento y los presupuestos involucrados;
- 2) el avance de las obras para transformar toda la ribera en un área parquizada, de acuerdo a lo previsto en el Plan Integral Cuenca Matanza-Riachuelo, incluyendo los plazos de cumplimiento y los presupuestos involucrados.

VI. EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, DESAGUES PLUVIALES, SANEAMIENTO CLOACAL

Ordena presentar información pública sobre los planes de obras, las que se encuentren en ejecución y con particular énfasis sobre las que debían terminarse en el año 2007 - especificándose en cada caso los plazos y presupuestos involucrados-

VII. PLAN SANITARIO DE EMERGENCIA

Realización de:

- un mapa social demográfico y encuestas de factores de riesgo, determinando la población vulnerable y los trastornos de salud existentes. En un plazo de 90 días.
- un diagnóstico que permita discriminar patologías producidas por la contaminación del aire, suelo y agua y un sistema de seguimiento de los casos detectados.
- un Sistema de Registro y Base de Datos de las patologías detectadas.
- medidas de vigilancia epidemiológicas.
- Elaboración y ejecución en los 60 días subsiguientes a la realización de lo antedicho de Programas Sanitarios

Fuente: elaboración propia en base a datos extraídos del Fallo de la CSJN del 8/7/2008, disponible en www.acumar.gov.ar.

A fin de asegurar la **correcta ejecución de la sentencia** la Corte dispuso la:

- **Delegación del proceso de ejecución en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes**, con competencia exclusiva en la ejecución de la sentencia y en la revisión judicial de las impugnaciones de la ACUMAR.
- **Creación de un Cuerpo Colegiado** integrado por los representantes de las organizaciones no gubernamentales que participaron como terceros en el proceso (Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Asociación de Vecinos de La Boca,

Centro de Estudios Legales y Sociales, Asociación Ciudadana por los derechos Humanos y Greenpeace), y el Defensor del Pueblo de la Nación, quien tendrá a su cargo la coordinación del mismo. La misión del mismo será canalizar la participación ciudadana en el control del cumplimiento del programa establecido en la sentencia.

- ***Control de la asignación de fondos y ejecución presupuestaria*** a cargo de la Auditoría General de la Nación.
- ***Aplicación de Multas*** diarias a cargo del presidente de la Autoridad de Cuenca en caso de incumplimiento de los plazos previsto.

3.3 Cumplimiento de la sentencia y avances en la gestión

En este apartado se pretende abordar sintéticamente aspectos que permitan evaluar tanto el cumplimiento de la sentencia, el grado de avance en la gestión por el saneamiento de la Cuenca, así como también las acciones que se emprendieron en consecuencia. Entre los hechos y acciones más importantes, se pueden mencionar:

- a. La **ejecución de la sentencia** de la CSJN se inició pocos días después de publicado el fallo de la Corte, en el Juzgado Federal de Quilmes. En dicho juzgado se conformo una Secretaria especial que tendrá a su cargo la tramitación de las actuaciones de la causa y se estableció que las partes del mismo serían la ACUMAR y el Defensor del Pueblo.
- b. ***Actuación del Cuerpo Colegiado***: paralelo al inicio de las actuaciones judiciales, y tal como fuese ordenado en el fallo de la CSJN, el Defensor del Pueblo y las ONG admitidas como terceros, conformaron el Cuerpo Colegiado de Control del Plan de

Saneamiento. Durante el transcurso de los primeros meses de trabajo, el Cuerpo Colegiado, se abocó principalmente al análisis y evaluación de las presentaciones efectuadas por la ACUMAR ante el Juzgado de Ejecución, emitiendo su opinión respecto de la pertinencia, calidad y suficiencia de las medidas planteadas. En tal sentido, el Cuerpo Colegiado ha emitido opinión sobre las distintas actividades que ha desarrollado la ACUMAR, y a 9 meses del fallo de la Corte, el 8 de marzo de 2008, presentó un documento de evaluación ante el Juzgado Federal de Quilmes⁵. A continuación se presenta una síntesis de los temas y las opiniones expresadas por el Cuerpo Colegiado en dicho documento (Cuerpo Colegiado de control del Plan de Saneamiento de la CMR 2009 b):

<i>Obligaciones de ACUMAR</i>	<i>Observaciones del Cuerpo Colegiado</i>
Control de la Contaminación Industrial	<p>Inspecciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• ACUMAR no inspeccionó la totalidad de las industrias ni estableció un claro plan para hacerlo.• Los registros estatales incluyen 4103 industrias, sin embargo otras fuentes estiman que en la cuenca existen entre 12.000 y 15.000 establecimientos industriales.• A la fecha solo una parte de esas 4103 industrias registradas han sido inspeccionadas. <p>Reglamento de Agente Contaminante:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Reglamento aprobado por ACUMAR, que determina las industrias que deberán ser incluidas dentro de la categoría de agente contaminante, no es idóneo para alcanzar los objetivos de recomposición de ambiente exigidos por la Corte, en tanto carece de

⁵. El documento se denomina “A nueve meses del fallo de la Corte y en el Día Mundial del Agua.” 22/03/2009.- Cuerpo Colegiado de Control del Plan de Saneamiento de la CMR. Disponible en formato pdf en www.defensor.gov.ar

	<p>bases ambientales sólidas, no contempla el control de un importante grupo de metales pesados que hoy contaminan la cuenca y exime del control a la empresa AySA, a pesar de que es la mayor aportante de vertidos al Río.</p>
<p>Informes trimestrales sobre la calidad del agua y aire</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ACUMAR no presentó en tiempo y forma los estudios requeridos, • ACUMAR no realizó hasta la fecha ninguna medición sobre la calidad del aire. Por este incumplimiento el Cuerpo Colegiado solicitó la aplicación de multas.
<p>Información pública</p>	<p>No se conformó un verdadero sistema de información. Sólo funcionan distintas páginas de internet en cada autoridad.</p>
<p>Medición del avance del plan</p>	<p>Tampoco se adoptó un sistema de seguimiento objetivo para medir los avances del plan.</p>
<p>Remediación de basurales</p>	<p>Ninguno de los dos programas exigidos por la Corte (Prevenir nuevos basurales y Evitar la descarga de residuos en los basurales ya existentes) han sido implementados, sólo se realizó un relevamiento de basurales de la Cuenca.</p>
<p>Situación de salud</p>	<p>No hay avances para dar solución a las personas que viven sobre basurales. Si bien se elaboró una encuesta y un mapa, aún no se ha determinado la población en situación de riesgo ni se ha establecido el sistema para el seguimiento de los enfermos.</p>
<p>ACUMAR</p>	<p>Debe destacarse la creación de una Autoridad de Cuenca única para la Cuenca Matanza-Riachuelo, mediante la sanción de la ley nacional N° 26.168. Pero aún, falla la coordinación entre jurisdicciones, con procedimientos separados, independientes y sin coordinación adecuada. No existe participación social en ACUMAR</p>

Hasta fines de 2009, el Cuerpo Colegiado se ha dedicado a evaluar y emitir opinión con respecto a las distintas actuaciones de ACUMAR, entre ellas:

- Ha evaluado la política de control de la contaminación industrial; (mayo de 2009)
- Ha analizado la propuesta del gobierno para el Fortalecimiento Institucional de ACUMAR
- Ha revisado la presentación hecha por Acumar del estado del agua y las napas subterráneas, además de la calidad del aire de la cuenca (agosto de 2009)
- Solicitó al Juez de Ejecución que incluya a la Causa Mendoza la problemática detectada en la zona denominada laguna de Santa Catalina (septiembre 2009);
- Realizó las jornadas de producción limpia en la Cuenca junto a Greenpeace (septiembre de 2009);
- Ha evaluado lo presentado por ACUMAR concerniente al Sistema internacional de medición (septiembre de 2009);
- Analizó lo presentado por ACUMAR concerniente al "Plan Sanitario de Emergencia (noviembre de 2009)
- Analizó, en dos nuevos Escritos lo presentado por ACUMAR concerniente a los informes sobre la Calidad de Agua en la Cuenca Matanza Riachuelo (diciembre de 2009). (más información en www.defensor.gov.ar).

- c. ***El Plan de Saneamiento de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS)***: A partir de la requisitoria efectuada por la CSJN el 20 de junio de 2006, la SAyDS elaboró y presentó el Plan Integral de Saneamiento para la Cuenca Matanza–Riachuelo (PISACMR) en agosto de 2006. Dicho plan recibió numerosas críticas por parte de la mayoría de los involucrados en la causa, lo que generó que la Corte Suprema convocara a un Cuerpo Especializado Interdisciplinario de Peritos de la Universidad de

Buenos Aires (UBA) para que analizara la viabilidad del mismo. El Cuerpo de la UBA⁶ señaló en sus conclusiones que el PISACMR adolecía de serias deficiencias que hacían inviable su aplicación, entre las que podemos mencionar:

- falta de precisión en la información suministrada;
- la salud no es considerada como uno de los ejes de trabajo;
- falta de indicadores para realizar el diagnóstico de la situación sanitaria;
- el trabajo presentado no cumple las pautas mínimas de un plan de ordenamiento territorial sino que constituye una expresión de deseo o una metodología que se inicia para la realización futura de un plan;
- existe mucho trabajo de base realizado, falta sistematización de información básica; (Informe UBA, 2007).

En coincidencia con varios de los puntos planteados por el Cuerpo Pericial de la UBA, la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) y el Cuerpo Colegiado también ha señalado que el Plan adolecía de un conjunto de problemas que ponían en riesgo su

⁶ El cuerpo interdisciplinario estuvo integrado con profesores provenientes de las Facultades de Arquitectura, Diseño y Urbanismo; Ingeniería; Medicina; Farmacia y Bioquímica; Derecho; Veterinarias; Agronomía; Ciencias Exactas; Ciencias Económicas y Ciencias Sociales. Y fue coordinado por los Dres. Carlos Mas Velez y Leandro Vergara. La labor fue dividida en cuatro comisiones, a saber: a) **Gestión Urbana, Infraestructura y Saneamiento** (4 integrantes: Arq. Carlos Lebrero, Ing. Marcela Sandra Deluca, Arq. María Elena Guaresti, Ing. Néstor Fernando Giorgi) b) **Salud**, (6 integrantes: Dr. Carlos Damín, Médica Beatriz Di Biazzi, Dra. Villaamil, Ingeniero Eduardo A Pedace, Médico Néstor Vázquez, Médico Scopinaro); c) **Control Ambiental** (6 integrantes: Dra. Alicia Fernández Cirelli, Dr. Juan Rebores, Dr. Juan Agustín Moretton, Licenciada Alicia Fabrizio de Iorio, Licenciada Cristina Muria, Ingeniero Jorge Adámoli). y d) **Económico Institucional** (2 integrantes: Licenciada Gabriela Merlinsky, Licenciado Cesar Albornoz)

aplicación y lo invalidaban como instrumento técnico para la gestión, habida cuenta que:

- El Plan carece de un abordaje integral. Su estructura se asimila a un compendio y reorganización de documentos y propuestas, algunas de las cuales ya se encontraban previstas con anterioridad o en curso de ejecución en los distintos niveles de gobierno.
- No existe un planteo de escenarios futuros, ni visiones de la cuenca a consensuar en el marco de un Plan, salvo que se explique cómo se podría proyectar ese escenario al futuro.
- Se presentaron diferentes versiones y no se ha definido una estructura consolidada del mismo, al tiempo que carece de una clasificación o jerarquización de los problemas existentes en la Cuenca Matanza Riachuelo.
- Entre otras, (FARN 2009, p.27 y 28).

Sin embargo, a febrero de 2010, la Autoridad de aplicación, ha presentado, un plan integral de saneamiento actualizado a diciembre de 2009 de la Cuenca Matanza Riachuelo al Juez Federal de Quilmes, donde expone los antecedentes de lo realizado y presenta una planificación de acciones. El informe, que cuenta con más de 20 tomos y unas 5 mil páginas, define una inversión aproximada hasta el año 2024 que supera los 23.500 millones de pesos. En tanto, aclara que, durante el período 2006 – 2009 ya se destinaron unos 3.114 millones pesos y para el 2010 se invertirán unos 4.329 millones de pesos. Esta nueva presentación judicial fue organizada a partir de la consolidación de lineamientos estratégicos para la acción, definidos a partir de las 16 mandas judiciales desde las que se generarán las respuestas. Las mismas han sido definidas como: Sistema internacional de medición, Información pública, Contaminación de origen industrial, Fortalecimiento Institucional de ACUMAR, Informe trimestral del estado del agua y las napas subterráneas, además de la calidad del Aire.

También incluye el Proyecto de reconversión industrial y relocalización del polo petroquímico de Dock Sud, Urbanización

de villas y Asentamientos precarios, Saneamiento de basurales, Limpieza de márgenes de río, Ordenamiento Territorial, Expansión de la red de agua potable, Desagües pluviales, Saneamiento cloacal, y Plan Sanitario de Emergencia; y para la consolidación del Plan se incluye la evaluación de la viabilidad respecto a su implementación. (Más información en www.acumar.gov.ar).

d. **Resoluciones de ACUMAR:** durante el 2008 y 2009 y a fin de cumplir con el mandato impuesto por la sentencia, la autoridad de aplicación ha aprobado los siguientes reglamentos:

- La **Resolución ACUMAR 1/08** aprueba el **Reglamento para la Declaración de Agente Contaminante (B.O. 31/03/2009)**: se considera “Agente Contaminante” a todo establecimiento emplazado en la Cuenca y que por causa de la actividad que desarrolla en el área regulada, comprensiva además del frente sur del Río de la Plata, resulten generadores de efluentes líquidos, indicados en el Anexo I de la Resolución y que no permitan alcanzar los usos y objetivos de calidad de agua para los cuerpos receptores o subsidiariamente, que no cumplan con los límites de vertidos admisibles establecidos por la Resolución ACUMAR N° 1/07. Asimismo, **se considera “Agente Contaminante”** a todo establecimiento que genere emisiones gaseosas o residuos sólidos en contravención a la legislación aplicable o que no permitan alcanzar los objetivos de calidad fijados para los mismos. La declaración de agente contaminante se efectúa por acto administrativo de alcance particular de Presidencia de la ACUMAR, y conlleva la intimación al titular del establecimiento para que dentro del plazo de 30 días presente un Programa de Reversión Industrial (PRI). El **Reglamento tiene como finalidad** identificar las empresas que produzcan contaminación en la Cuenca, distinguiéndolos según se trate de generadores de efluentes líquidos, emisiones gaseosas y/o residuos sólidos. A través de esta categorización se busca analizar las medidas a llevar adelante por cada Agente, con el fin de controlar el grado de contaminación producido y en su caso disponer los mecanismos a través de los cuales se reducirá y finalmente eliminará la contaminación de estos.

- La **Resolución ACUMAR 1/2009** establece el **Reglamento Operativo de Fiscalización y Control (B.O. 22/04/09)**. Crea el Grupo de inspectores de ACUMAR y crea la Unidad de Coordinación operativa interjurisdiccional (UCOI). El **Reglamento Operativo de Fiscalización y Control** unifica el actuar de las inspecciones a llevarse a cabo en todo establecimiento emplazado en la Cuenca.

- La **Resolución ACUMAR 2/2009** crea el **Reglamento para la conformación de Programas de Reconversión Industrial, llamado PRI (B.O. 22/04/09)**. Tiene por objeto la mejora del desempeño y gestión ambiental de los establecimientos industriales o de servicios, instrumentar cambios en los procesos y operaciones destinados a disminuir los impactos ambientales y sociales generados, así como en la aplicación de medidas de mitigación y remediación de pasivos ambientales, procurando mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca y recomponer el ambiente en todos sus componentes, previniendo los eventuales daños que la actividad puede generar. Los objetivos generales del PRI se vinculan con la necesidad de contribuir al desarrollo sustentable por parte de los establecimientos industriales o de servicios; adoptar medidas de prevención, reducción y eliminación de la contaminación y de los riesgos ambientales; la ya mencionada mejora del desempeño ambiental; y la recuperación y preservación del suelo, aire, agua, en el corto, mediano y largo plazo.

- La **Resolución ACUMAR 3/2009** crea el **Reglamento de Usos y Objetivos de Calidad del Agua para la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo (BO 26/05/09)**. Establece metas a alcanzar en el mediano a largo plazo, en función de usos y objetivos de la calidad de los cuerpos de aguas superficiales en la Cuenca Matanza Riachuelo, conformada por los valores asociados al uso de los indicadores ambientales en relación al Uso IV. Tiene como objetivo recuperar el estado del agua (actualmente anóxico, es decir, sin la cantidad de oxígeno necesario para la vida) y preservar la calidad una vez recuperado el oxígeno. Se plantea regular la admisibilidad de las descargas de sustancias en el agua. Para este caso particular se han aprobado acuerdos de soporte externo científico con la UTN, que

permitan merituar con velocidad y precisión la contaminación presente en la Cuenca ante cada inspección.

- La **Resolución ACUMAR 4/2009** crea el **Reglamento Grupo de Inspectores / Operativo de Control y Fiscalización (B.O. 03/07/09)**. Fija para el “Grupo de inspectores de Acumar”, las tareas de control y fiscalización, aprobando el formulario único de inspección de la ACUMAR. Finalmente, dispone de un procedimiento aplicable a medidas preventivas, para situaciones de peligro de daño grave e inminente para la salud y el ambiente, en especial la medida preventiva de clausura.
 - La **Resolución ACUMAR 5/2009** crea el **Reglamento de Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial (B.O. 03/07/09)**. Que establece un régimen abreviado de impugnación de los actos administrativos de la ACUMAR, pudiéndose en sede administrativa interponerse Recurso de Reconsideración ante la Presidencia de la ACUMAR, no procediendo el Recurso Jerárquico, por lo que la vía administrativa se agota con la resolución de la Presidencia de la ACUMAR. El recurso judicial queda por ante el Juzgado Federal de Quilmes, de manera exclusiva y excluyente, siendo Tribunal de Alzada del mismo la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
 - La **Resolución ACUMAR 6/2009** establece el **Reglamento de Organización Interna (B.O. 03/07/09)**. Estructura los órganos de la ACUMAR, de la siguiente forma: a) Consejo Directivo; b) Presidencia; c) Consejo Municipal; d) Comisión de Participación Social; e) Dirección General Ejecutiva; f) Secretaría General; g) Coordinación General de Gestión Ambiental Integrada; h) Coordinación de Gestión de la Información; i) Coordinación de Gestión de la Comunicación Institucional; j) Dirección Administrativo Financiera; k) Dirección de Asuntos Jurídicos; l) Unidad de Auditoría Interna; m) Comisiones Interjurisdiccionales; n) Coordinaciones de Áreas Temáticas.
- e. **Seguro ambiental:** Con fecha 12/06/09, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes resolvió: “Exhortar a la Autoridad de

Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y al Poder Ejecutivo Nacional, que reglamenten en forma urgente la exigencia establecida en el artículo 22 de la Ley 25.675 – Ley General del Ambiente-, en el ámbito de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo, conforme lo dispuesto en el Considerando 29° de la presente”.

En el referido Considerando 29°, el resolutorio sostiene: “Por otra parte, y siendo que no existe hasta la fecha reglamentación suficiente para dar cumplimiento con la exigencia establecida en el artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675, en lo referente al Seguro Ambiental y Fondo de Restauración, y existiendo sólo algunas resoluciones insuficientes; entiende el Suscripto que resulta necesario exhortar a la ACUMAR y al Poder Ejecutivo Nacional, se reglamente definitivamente y en forma urgente la exigencia mencionada –a través de la Superintendencia de Seguros de la Nación y/o cualquier otro organismo estatal con competencia para ello-, a los fines de que la autoridad de aplicación pueda incluirlo en su reglamentación, y exigir su cumplimiento por parte de aquellos establecimientos que estén comprendidos dentro del área de la cuenca hídrica en saneamiento, al momento de ejercer el control ambiental y plan de reconversión ordenado en el fallo en ejecución”.

En virtud de lo expuesto, la ACUMAR solicitó el 23/06/09, la intervención pertinente en el marco de la competencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación, a fin de arbitrar las medidas que fueren necesarias en cuanto a la regulación del seguro ambiental previsto por el Artículo 22 de la Ley 25.675

f. ***Control de la Asignación de fondos y control presupuestario:***

La Corte Suprema en su fallo dictado en la causa, de fecha 08/07/2008, estableció “que más allá de lo dispuesto en la Ley 26.168 y de las atribuciones que, en cada una de las jurisdicciones correspondientes, establecen en las normas constitucionales e infraconstitucionales de aplicación, este tribunal considera de la

mayor trascendencia en orden al alto significado institucional que importa la transparencia en el manejo patrimonial de la cosa pública, sindicar una autoridad responsable de esa importante misión y en ese trance establecer que la Autoridad General de la Nación llevara un control específico de la asignación de fondos y de ejecución presupuestaria de todo lo relacionado con el plan”.(FALLO CSJN, 2008, p.22).

Por ello, la Corte, resuelve establecer que la Auditoría General de la Nación realizará el control específico de la asignación de fondos y de ejecución presupuestaria de todo lo relacionado con el Plan Integral de Saneamiento. (FALLO CSJN, 2008, p.27-28).

Conforme a ello, la Auditoría General de la Nación (AGN) realizó un Informe Especial sobre la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) aprobado por Resolución AGN N° 36/2009.

El objeto de la auditoria fue examinar la información sobre la asignación de fondos y de la ejecución presupuestaria de la ACUMAR, en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la sentencia de fecha 08 de julio de 2008.

Las tareas de control fueron realizadas aplicando las Normas de Auditoría Externa (NAE), aprobadas por Resolución AGN N° 145/93 de fecha 7 de octubre de 1993, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156 y alcanzarán a todo lo relacionado con la ejecución del gasto de la ACUMAR y demás organismos y entes de Jurisdicción Nacional, destinado al Plan Integral de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.

El período abarcado comprendió el ejercicio fiscal 2007 y del ejercicio 2008, el período desde el 01 de enero hasta el 30 de septiembre.

Sobre la base de la tarea realizada, la AGN concluyó que la ejecución presupuestaria correspondiente al 31 de diciembre de 2007 fue del 24,54%, surge del Gasto Devengado según SIDIF (Sistema Integrado de Información Financiera) y la Nota emitida por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS).

Se verificó un bajo grado de ejecución en los fondos asignados a los programas destinados a la Cuenca Matanza Riachuelo. El programa 34, a nivel total, fue subejecutado en \$55.037.162,47 representando un 61,54% del crédito autorizado y el PROG 33 presenta una subejecución de \$14.593.848,31, que significa un 40,31% del Crédito Vigente.

Al comparar la ejecución informada por la SAyDS respecto del crédito autorizado, se observa una subejecución aún mayor que la anteriormente expuesta, alcanzando ésta en su conjunto un 75,46% del crédito vigente según el SIDIF.

En el período 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2008, la ejecución presupuestaria alcanzó el 11,96%, conforme al Crédito Vigente - Gasto Devengado según SIDIF y lo informado en una Nota emitida por la SAyDS.

Al compararse la ejecución informada por la SAyDS con el crédito autorizado, se presenta una subejecución del 88,04%. El alcance de las tareas de auditoría, se vio limitado por no disponer de la totalidad de la información solicitada al organismo. (INFORME AGN, 2008).

Segunda Parte
Investigación Empírica

4 Relevamiento empírico de la información contable que presentan las empresas demandadas en la causa Matanza - Riachuelo

En este apartado plasmamos el resultado de la investigación empírica realizada cuyo objetivo de base ha sido detectar de las empresas demandadas cuan transparentes son, en cuanto a divulgación de información contable ambiental referida a la Cuenca Matanza Riachuelo en particular, y, al medio ambiente en general. En síntesis pretendemos plantear ciertas consideraciones, en cuanto, al reconocimiento, a la exposición, y valuación de las cuestiones ambientales en general, considerando que las acciones u omisiones en el tema, tienen y tendrán repercusiones económicas-financieras positivas y negativas a ser expuestas en los informes contables de uso externo.

Para ello el relevamiento realizado se dividió en dos partes, en la primer parte el objetivo ha sido relevar datos que tengan que ver con aspectos generales de las empresas, y, qué tipo de informes y si presentan estados contables e informes de responsabilidad social, para luego, en la segunda parte, focalizarnos en la información relevada y suministrada por las mismas.

De las 44 empresas demandadas, se ha podido corroborar, en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de julio de 2008 el nombre de 37 empresas solamente, los nombres de las restantes 7 si bien surgen de la web, los mismos son considerados como información extraoficial, debido a que la misma no ha podido ser corroborada con el fallo antes mencionado.

4.1 Primer relevamiento

El objetivo de este primer relevamiento ha sido investigar de las empresas demandadas datos que tengan que ver con:

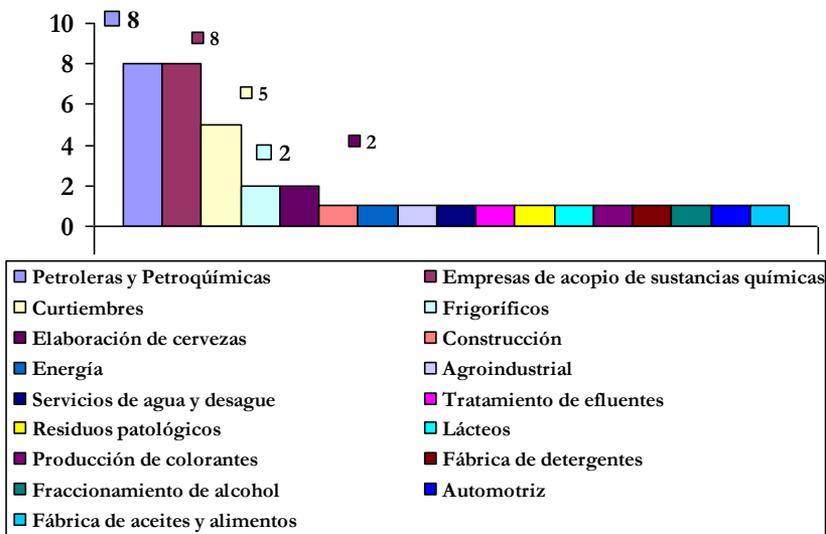
- ***Aspectos generales*** (rubro de las empresas, si cotiza o no sus acciones en la Bolsa de Comercio y si se encuentra inscripta o no en la IGJ) y,
- ***qué tipo de informes y si presentan estados contables e informes de responsabilidad social,*** (comunicaciones de progreso y/o informes de responsabilidad social empresaria).

En cuanto a la metodología seguida, la información ha sido extraída principalmente por internet de las páginas institucionales de las compañías, bajando los respectivos informes encontrados. También se ha concurrido a la Inspección General de Justicia, en donde, en un primer momento se corroboró cuáles de las empresas se encontraba inscripta y qué balances se encontraban registrados haciendo un corte temporal del 2006 en adelante. Posteriormente, mediante nota al Inspector General de Justicia, avalada por la directora del proyecto de investigación UBACyT E 010: “El Sistema contable de gestión ambiental ante el desafío del cambio climático, su influencia en el impacto regional”, la Dra. Luisa Fronti de García, el co-director Dr. Carlos Luis García Casella y el decano de la facultad de Ciencias Económicas Dr. Barbieri, se solicitó copia sin costas de los últimos balances registrados, los cuales han sido dados y serán objeto de análisis en el punto 4.2 que sigue.

Del análisis realizado surge la siguiente información⁷:

⁷ Se adjunta como anexo A) cuadro con la información relevada.

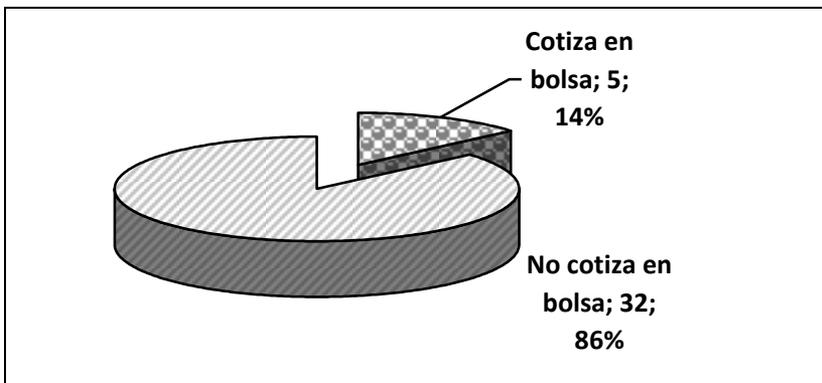
- **Rubro de las empresas**



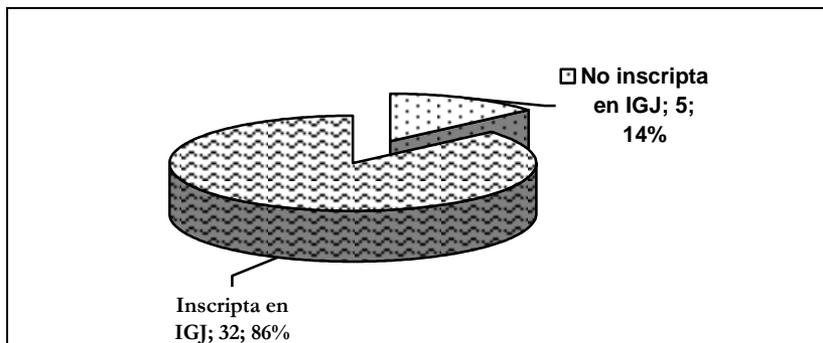
Del relevamiento se observa que, las empresas que más predominio tienen son las *petroleras, las empresas de acopio de sustancias químicas, las curtiembres y los frigoríficos*, situación ésta que coincide en parte con la clasificación de los sectores industriales más comprometidos con la contaminación de toda la Cuenca, realizada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el año 2006, según la cual “los sectores industriales más comprometidos con la contaminación en la Cuenca son las Curtiembres, los frigoríficos y las galvanoplastias. Curtiembres (+del 50%) y Frigoríficos (+del 20%). (PISA, 2006, p.38).

- **Empresas que cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires:** de las 37 empresas consideradas, 5 cotizan sus acciones

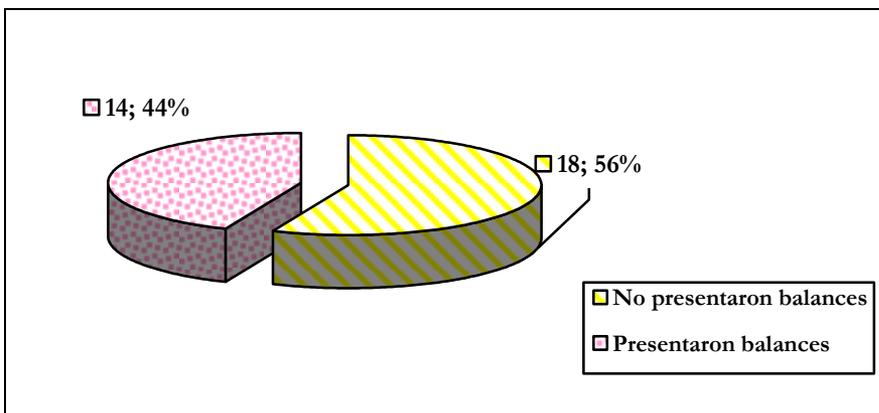
en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y 32 no cotizan, las 5 empresas han presentado balances al 31/12 /2008.



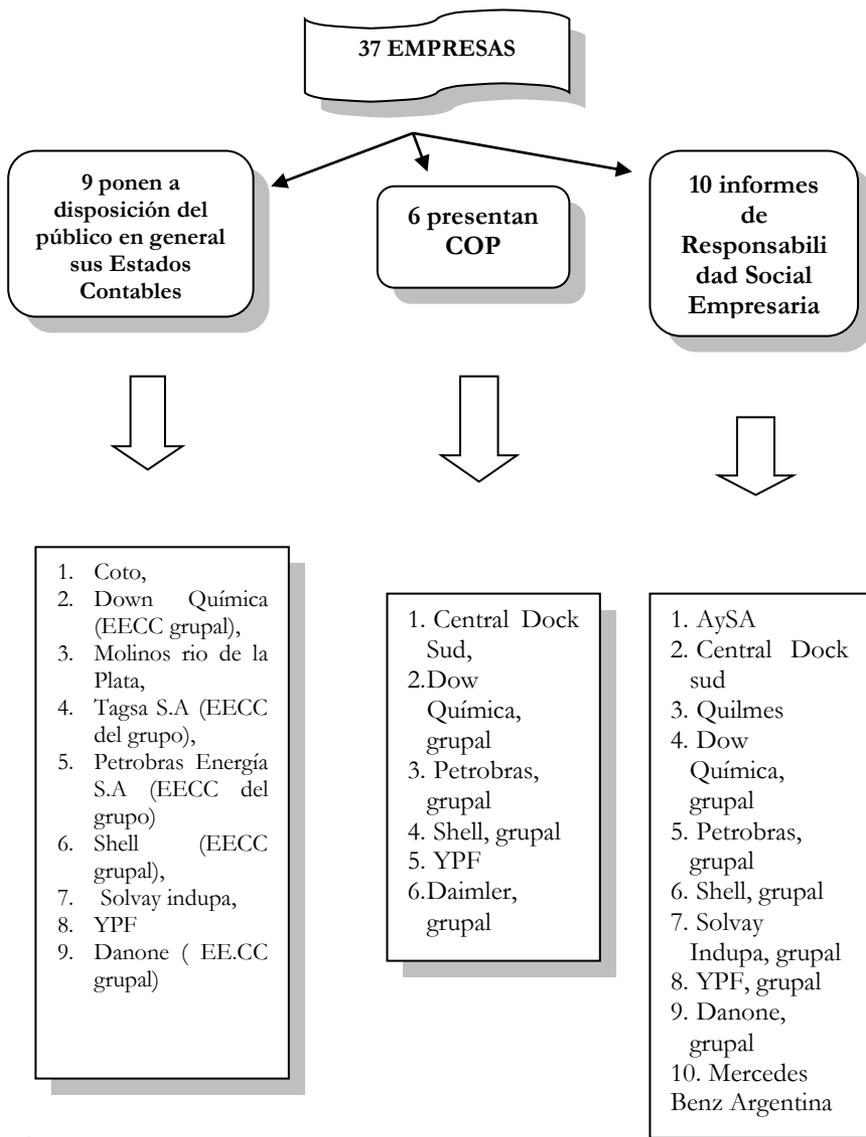
- *Empresas inscriptas en la Inspección General de Justicia:* de las 37 empresas, 32 se encuentran inscriptas y 5 no se encuentran inscriptas



- **Empresas que presentaron balances después del 2006 en IGJ:** de las 32 empresas inscriptas solamente 14 han registrado sus balances en el organismo después del 2006 y 18 no lo han hecho, de ellas, 12 han presentado balances previos al 2006, 5 no presentan porque cotizan sus acciones en el mercado de valores y de la restante (1) no se han encontrado registros. Se aclara que dicha información ha sido extraída de los sistemas de la IGJ juntamente con personal de la misma.



- **Informes encontrados en internet.** En este punto la intención ha sido determinar qué tipo de informes – Estados contables, Comunicaciones de Progreso (COP) y/o Informes de Responsabilidad Social Empresaria (IRSE) - se encuentran en internet y la cantidad de empresas que ponen a disposición del público en general los mismos, ya sea si son informes a nivel de toda la compañía o son informes locales. Para ello, se relevó información tanto de las páginas institucionales de las compañías, como de la página del Pacto Global. Del relevamiento realizado surge:



Del análisis, podemos visualizar que la mayoría de las empresas que hacen público información contable e información social y ambiental responden a una envergadura no categorizada como Pyme o empresa familiar, perteneciendo a grupos económicos consolidados que tienen su casa matriz en el exterior. Situación ésta que corrobora la idea de que el tamaño empresarial y la localización podrían ser consideradas como una de las variables más importantes a la hora de comprender las motivaciones⁸ empresariales de hacer público este tipo de información.

⁸ La Dra. García Fronti, Inés, en un trabajo que aborda detalladamente las *Motivaciones para la publicación de información contable-social empresarial*, plantea que la cantidad y calidad de la información contable-social publicada por empresas de distintas ubicaciones geográficas se ha incrementado y mejorado en los últimos años. Diversos estudios descriptivos se han abocado a recoger esta cuestión en particular, a través de los cuales se puede observar el comportamiento de las entidades cuando están obligadas a cumplir con regulaciones específicas, y las formas de emisión que adoptan las entidades que presentan información en forma voluntaria.

Los escenarios que cuentan con normas obligatorias -el caso de España- propician el análisis del nivel de cumplimiento de la normativa y, en menor grado, el análisis sobre las motivaciones que llevan a las empresas a publicar dicho tipo de información; ya que la motivación más fuerte resultaría ser la normativa misma.

Los escenarios en los que la información es publicada con carácter voluntario presentan aspectos más propicios para intentar analizar las motivaciones que interactúan en la publicidad de información social y ambiental por parte de las empresas -el caso de Gran Bretaña-.

Es interesante mencionar que se han detectado casos de corporaciones multinacionales que aplican un doble estándar de responsabilidad social empresarial (RSE): uno más exigente para la casa matriz del país de origen -con escenarios más regulados- y otro más "relajado" para aplicar en los países menos desarrollados -en los que los escenarios suelen ser poco regulados-.

Entre las principales motivaciones para publicar información contable social, la autora aborda las siguientes, las que han surgido a partir de diversos estudios:

- * Reconocer la responsabilidad social empresarial (RSE)
- * Mejorar la imagen de la empresa
- * Atraer inversiones
- * Presión de las empresas competidoras (García Fronti, I 2004)

4.2 Segundo relevamiento

En este apartado presentamos un análisis detallado de la información relevada de las empresas, dicho relevamiento ha sido dividido en empresas que cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y empresas que presentaron balances en IGJ.

A fin de visualizar la información contable ambiental que pueden llegar a presentar las empresas, el análisis se circunscribió a contestar con datos de los respectivos Estados Contables individuales presentados ante la C.N.V y la I.G.J, los siguientes interrogantes:

- ¿Mencionan que son parte demandada en la causa Matanza-Riachuelo?, ¿dónde y qué informan?
- ¿En la memoria incluyen datos y cuestiones ambientales?
- ¿Han instrumentado ISO 14000 y 9000?
- ¿Registran activos, costos y gastos ambientales, cómo y dónde los registran?
- ¿Registran pasivos ambientales, cómo y dónde los registran?
- ¿La empresa ha contratado un Seguro Ambiental?
- ¿Revela datos y cuestiones Sociales en la memoria?

4.2.1 Empresas que cotizan en la bolsa de Comercio de Buenos Aires

Entre las empresas demandadas las siguientes cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires:

Empresas	Tipo Societario	Presencia COP?	Tiene IRSE?	Menciona que es parte del litigio. Dónde?	En la memoria incluye cuestiones ambientales	Ha instrumentado normas ISO 14000 y 9000?	Registra Activos, Costos y Gastos Ambientales?	Registra Pasivos Ambientales?	Revela Datos Sociales	Tiene Seguro Ambiental?
Empresa I	S.A	-	-	No	Si	ISO 14000	No	No	Si	No
Empresa II	S.A	COP 2008 grupal	Si grupal	No	Si	No especifica que normas certifica	Si: Remediación Ambiental – Gasto ambiental dentro de otros resultados operativos	Provisión para Gastos-Remediación Ambiental (Otros pasivos)	Si	No
Empresa III	S.A	-	-	Si: en la memoria y en notas a EECC.	Si	ISO 14000 Y 9000	Si. En gastos de comercialización	Si: una provisión general en el Pasivo	Si	Si
Empresa IV	S.A.C.	-	Si grupal	No	Si	ISO 14000 y 9000	Si: Trabajos de mejoramiento ambiental y Gastos de medio ambiente	Si: Provisión para mejoramiento ambiental (cuentas por pagar)	Si	No
Empresa V	S.A	Si COP 2007	Si grupal	Si en nota a los EE.CC dentro de las provisiones	Si	No surge de los EECC	Gasto de conservación, mantenimiento y reparación	Si: pasivos ambientales (cuentas por pagar) y provisión en general	Si	Si

Del cuadro anterior se extrae el siguiente análisis:

- **Cantidad de empresas adheridas al Pacto Global de las Naciones Unidas:** Dos (2) de las 5 empresas se encuentran adheridas al Pacto Global de las Naciones Unidas, de las cuales sólo una presenta su Comunicación de progreso (COP) a nivel local,
- **Cantidad de empresas que presentan Informes de Responsabilidad Social Empresaria:** Tres (3) realizan y presentan Informes de Responsabilidad Social a nivel grupal, es decir que sus informes son elaborados por la casa matriz, que en estos casos se halla ubicada en el exterior.
- **Cantidad de empresas que mencionan que son parte de la Causa Matanza Riachuelo:** Dos (2) de las 5 empresas mencionan que son parte de la causa, en la memoria y en notas a los Estados Contables.
- **Cantidad de empresas que incluyen cuestiones ambientales en la Memoria:** del relevamiento surge que todas incluyen alguna que otra cuestión ambiental dentro de la Memoria.
- **Cantidad de empresas que mencionan dentro de sus Estados Contables que han instrumentado normas ISO 14000 y 9000:** Tres (3)
- **Todas mencionan y dan datos Sociales en la memoria**
- **Cantidad de Empresas que registran activos, costos, gastos y pasivos ambientales:** cuatro (4) de las compañías registran y exponen costos, gastos y pasivos relacionados al medio ambiente,

- **Cantidad de empresas que tienen seguro Ambiental:** De las 5 empresas sólo 2 mencionan que tienen algún tipo de Seguro Ambiental.

Como ejemplo de lo que informan y exponen las empresas presentamos los siguientes datos:

• **Registración , valuación y exposición contable**

En este apartado detallamos aspectos de registración y exposición contable ambiental relevados de los estados contables de las empresas analizadas.

Petrobras Energía S.A Estados Contables individuales al 31/12/2008

	Cuenta	Rubro	Exposición
Pasivo	Provisión para gastos-remediación ambiental \$ 107 millones	Otros Pasivos	Nota 11 a los EECC individuales
Resultados	Remediación Ambiental – Gasto Ambiental en 2008 \$0 y en 2007 \$ 17 millones	Otros Resultados operativos	Nota 11 a los EE.CC individuales

Petrolera del Cono Sur S.A Estados Contables al 31/12/2008

	Cuenta	Rubro	Exposición
Pasivo	Previsiones en general	Previsiones	Nota 3.5 y Anexo E a los EECC individuales
Resultados	Provisión para juicios en general	Gastos de comercialización	Anexo H información requerida por el art.64 inc.b de la ley 19.550

Solvay Indupa S.A Estados Contables individuales al 31/12/2007, expresados en miles de pesos

	Cuenta	Rubro	Exposición
Pasivo	Provisión para mejoramiento Ambiental \$3.881 en el pasivo corriente.	Cuentas por pagar	Nota 3.6 a los EECC individuales
Resultados	Trabajo de mejoramiento Ambiental (\$3.328)	Otros Egresos	Nota a los EE.CC individuales
	Gastos de medio Ambiente \$ 3.400	- Costo de producción (A) \$3.200 - Gasto de distribución y comercialización (RN) \$189 - Bienes de Uso (Activo) \$11	Anexo H información requerida por el art.64 inc.b de la ley 19.550

YPF S.A Estados Contables individuales al 31/12/2008, expresados en millones de pesos.

	Cuenta	Rubro	Exposición
Pasivo	Pasivos Ambientales Provisión \$172 en el pasivo corriente y \$257 en el pasivo no corrientes	Cuentas por pagar	Nota 3 f) y 9 b) a los EECC individuales
	Previsión para juicios pendientes y contingencias (se incluye el reclamo ambiental en Dock Sud) \$339 corriente y \$1450 no corriente	Previsiones	Nota 3 i) ; 9 a) y Anexo E a los EE.CC individuales
Resultados	Previsión para juicios pendientes y contingencias \$97	Otros Egresos Netos	Nota 3 i) y 9 a) a los EE.CC individuales

• **Seguro Ambiental**

➤ **Petrolera del Conosur SA Sol**

-*Seguro por responsabilidad Civil*: se informa dentro de la información adicional a las notas de los estados contables requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General N° 368/01 de la Comisión Nacional de Valores). **El seguro incluye polución y / o contaminación súbita y accidental. El monto asegurado es de U\$S 5.000.000**

➤ **YPF S.A**

-**Seguro ambiental** si bien no se especifica que sea un seguro ambiental la compañía expresa que los seguros cubren los bienes tangibles significativos y cubren todo riesgo y en el caso de los **Pozos** cubren Control, re perforación, **derrame y polución por un monto de U\$S 250 millones**

• **Exposición de información ambiental en la Memoria y en el Cuerpo de los Estados Contables**

En este punto se presenta una síntesis de la información ambiental que divulgan las empresas en el cuerpo de la memoria como en sus estados contables. Las empresas que incluyen cuestiones ambientales en sus estados contables son las que se detallan a continuación:

Petrobras Energía S.A:

De los Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2008 surge la siguiente información:

Memoria
En ella se abordan los siguientes temas:
✓ Calidad, Seguridad, Medio Ambiente y salud , entre los aspectos del medio ambiente se destacan:
- Se menciona que después de una rigurosa evaluación continua dentro del Índice Dow Jones de Sustentabilidad (DJSI) ;
- Se efectuó importantes inversiones en proyectos para optimizar el desempeño de sus instalaciones y proteger el entorno. No aclara el monto de lo invertido y como lo contabilizó;
- Se continuo con los proyectos de remediación (saneamiento y recuperación de aguas y suelos afectados) y se finalizó la implementación del Sistema Corporativo de Residuos;
- Describe cualitativamente un proyecto energético con reducción de gases

de efecto invernadero, y afirma que durante 2008, se realizó la verificación externa del **inventario de emisiones de GEI** de Petrobras Energía por parte de la consultora ICF International;

- Se encuentra desarrollando **lineamientos de Ecoeficiencia** que le permitieron orientar su gestión ambiental hacia la óptima utilización de los recursos naturales y la energía con mínimo impacto en el medio ambiente, sin perder el enfoque en la rentabilidad. La Compañía afirma que aprobó estándares en esta materia sobre temas de residuos, emisiones atmosféricas, áreas impactadas, recursos hídricos y efluentes, biodiversidad, sin acompañar información de mediciones al respecto.

Estados Contables y Notas a los EE.CC

Del cuerpo de los estados contables podemos extraer los siguientes datos:

✓ **Criterio de valuación del Medio Ambiente se plantea**

- **Los costos incurridos para limitar, neutralizar o prevenir la contaminación ambiental se activan** sólo si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: (a) se trata de mejoras en la seguridad; (b) se previene o limita el riesgo de contaminación ambiental; o (c) los costos se incurren para preparar a los activos para su venta y no incrementan el valor registrado por encima de su valor,
- Los **pasivos relacionados con costos futuros de remediación** son registrados cuando a partir de la evaluación ambiental es probable su materialización, y los costos pueden ser estimados razonablemente. Su valuación está determinada en función a la mejor estimación de la Sociedad de los costos futuros, usando la tecnología disponible y aplicando las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente.

✓ **Previsiones Nota 9:** se registra una previsión general en el pasivo para contingencias de distintas índole, y aclara que con respecto al medio ambiente sus operaciones en curso cumplen en los aspectos relevantes con los requisitos ambientales pertinentes y que la sociedad no ha incurrido en responsabilidad significativa por contaminación.

✓ **Provisión para gastos- remediación ambiental Nota 11:** se registran dentro del rubro OTROS PASIVOS y se la divide según sea corriente y no corriente. En comparación con el año anterior 2007, se ve un muy leve aumento.

✓ **Remediación Ambiental – Gasto Ambiental** se registran dentro del rubro OTROS RESULTADOS OPERATIVOS del Estado de Resultados, en el año analizado (2008) no se registra importe.

Petrolera del Conosur SA Sol: Estados Contables al 31/12/2008.

Memoria

Dentro de ella se expone:

1. **En “Situación institucional”** se incluyen los siguientes temas relacionadas con cuestiones ambientales:

“Reclamo Ambiental en Dock Sud” menciona la sentencia definitiva de la CSJN haciendo lugar a la demanda y las condenas correspondientes. Resume la sentencia. Indica que *“el Directorio y la Gerencia de PCSA consideran que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en la Argentina. Con relación a este reclamo considerar lo expresado en la nota 11. a los Estados Contables al 31 de diciembre de 2008.*

“Demanda por daños y perjuicios de Cicero Maria Cristina y los habitantes de “Villa Inflamable” No se especifica el motivo de la demanda pero también remite a lo expresado en la nota 11. a los EECC al 31 de diciembre de 2008.

2. **En Seguridad y medio ambiente se aborda:**

✓ **Planta Dock Sud:** se realizó la Auditoría de Recertificación del Sistema de Gestión Ambiental bajo la Norma ISO 14001:2004 por parte de Bureau Veritas Certification. Durante la mencionada auditoría, no se detectaron “No Conformidades”, por lo que se renovó dicho Certificado hasta el año 2011.

✓ Durante el 2008 **se realizó la inspección ambiental de tanques** aéreos de almacenamiento de hidrocarburos y derivados. El Representante Técnico de la Secretaría de Energía, certificó que la Planta Dock Sud cumple con los niveles permisibles en las condiciones exigidas por el Reglamento de la Resolución 785.

✓ Aclaran que siguieron recibiendo **inspecciones en la Planta Dock Sud de la Autoridad de la Cuenca Matanza - Riachuelo**, no recibiendo a la fecha observaciones con relación a las inspecciones antes mencionadas

✓ **Respecto del Sistema de Gestión se realizaron las siguientes tareas:** se reestructuró el Sistema de Gestión Ambiental y se unificó con el de Calidad, Se establecieron objetivos ambientales y de calidad en conjunto, y se realizó el monitoreo ambiental de la Planta en suelo, napa freática, aire y efluentes líquidos. **Los resultados establecieron que los parámetros obtenidos se encuentran dentro de los niveles permitidos**

- ✓ En las Estaciones de Servicio durante el 2008 se comenzaron las tareas de implementación de Sistemas de Gestión Ambiental.

Estados Contables y Notas a los EECC

Del cuerpo de los Estados contables se extrae la siguiente información:

- ✓ **Previsiones del Pasivo Nota 3.5, Anexo E y Anexo H del art.64 inc. b de la ley de sociedades 19.550:** la sociedad opina que las provisiones para controversias judiciales registradas en los presentes estados contables son suficientes para atender un eventual efecto adverso. Su movimiento se expone en el Anexo E del cual surge una previsión para juicios en general no especificándose su origen exacto. Dicha previsión que aumentó durante el transcurso del ejercicio analizado se imputa contra el rubro **Gastos de Comercialización** del Estado de Resultado, el cual se ve reflejado en el anexo H: información requerida por el art. 64 inc. b) de la ley 19.550.
- ✓ **Nota 6: Reclamos Ambientales contra la Compañía:** se aborda el reclamo ambiental en Dock Sud y la Demanda por Daños y Perjuicios de Cícero María Cristina y los habitantes de “Villa Inflamable. Con respecto a estos punto se hace una síntesis del tema y se remite a otra nota (nota 11).
- ✓ **Nota 11: Contratos celebrados y garantías recibidas.** Remite al contrato de compraventa de acciones por el cual ANCSOL SA (controlante) comunicó a PCSA *el compromiso de mantener indemne a PCSA y a PDVSA Argentina respecto de todas y cada una de las sumas que PCSA deba hacer frente por pasivos de cualquier índole – incluyendo pasivos laborales, previsionales, ambientales, fiscales, por litigios, por honorarios, pasivos ocultos si los hubiere y contingencias de cualquier índole o naturaleza originados por hechos, incumplimientos, actos u omisiones de cualquier naturaleza ocurridos con anterioridad o de causa o título anterior a la fecha de cierre de la operación- aunque sus efectos se prolonguen en el tiempo, ante un reclamo de un tercero.*

Solvay Indupa: Estados Contables individuales al 31/12/2007, expresados en miles de pesos.

Memoria

Se detallan los siguientes datos:

- **Punto 4: Actividad Industrial:** se señala cualitativamente que se continúa desarrollando proyectos de inversión orientados entre otras cosas al desarrollo sustentable basado en la disminución permanente del impacto ambiental de la actividad. Luego, afirma que los indicadores de seguridad y medio ambiente continúan mostrando un muy buen desempeño. No se menciona cuáles son esos indicadores.
- **Punto 8: Seguridad, higiene laboral y medio ambiente** se señala:
 - Que el año 2008 se caracterizó por un notable incremento de los controles estatales sobre el desempeño ambiental.
 - Se renovaron los certificados ISO 9001 e ISO 14001 por Bureau Veritas Certification;
 - Se renovó el Certificado de Aptitud Ambiental y del Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la Atmósfera por parte del Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable de la Provincia de Buenos Aires.

Estados Contables y Notas a los EECC

Se registra:

- ✓ **En el Pasivo una Provisión para mejoramiento ambiental** Nota 3.6 dentro del pasivo corriente **en el rubro Cuentas por Pagar.**
- ✓ En el **Estado de Resultados:**
 - **Trabajos para mejoramiento ambiental** dentro de **Otros Ingreso y Egresos netos,**

-Gasto de medio ambiente detallado en el anexo H información requerida por el art.64 inc.b de la ley 19.550. Del análisis surge que durante el 2008 hubo un aumento con respecto al 2007 paso de \$ 1.849 a \$3.400 la cifra gastada en concepto de medioambiente. Dicho gasto se imputa a los rubros Costo de Producción, Gasto de comercialización y distribución y Bienes de Uso. Sin embargo, de la lectura de los estados contables no se identifica qué tipo de gasto ambiental es.

YPF S.A Estados Contables individuales al 31 de diciembre de 2008

Memoria

Se detallan los siguientes datos:

✓ **Consideraciones generales de la Sociedad**

Se expone que el Rubro **OTROS EGRESOS** ha disminuido como consecuencia de las inversiones en preservar el medio ambiente lo que ha disminuido los cargos por provisión para juicios en tal sentido, si se compara 2008 con 2007. En cambio, en el 2007 dichos egresos se habían más que duplicado.

Estados Contables y notas a los EECC

En notas a los EECC se aclara:

✓ **Nota 2: Dentro de los Criterios de Valuación**

- **Bienes de Uso. Otros Bienes de Uso:** Se activan los costos incurridos para limitar, neutralizar o prevenir la contaminación ambiental, sólo si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: (a) se trata de mejoras en la capacidad y seguridad de planta (u otro activo productivo); (b) se previene o limita la contaminación ambiental; o (c) los costos se incurren para acondicionar los activos para su venta sin que el valor registrado supere su valor recuperable.

- **Pasivos ambientales:** Las obligaciones ambientales se registran cuando las evaluaciones y/o saneamientos ambientales son probables y se pueden estimar razonablemente. Dicha estimación se basa en los estudios de factibilidad detallados sobre el enfoque y los costos de saneamiento para emplazamientos individuales, o en la estimación por parte de la Sociedad de los costos a incurrir según la experiencia histórica y la información disponible, dependiendo de la etapa en que se encuentre la evaluación y/o saneamiento de cada emplazamiento.

✓ **Nota 3: Detalle de los principales rubros de los estados contables**

- **Nota 3.f) Cuentas por pagar se registran Pasivos ambientales:** según nota 9 Compromisos y Contingencias apartado b). se han **provisionado \$429 millones**, correspondientes a las obligaciones ambientales cuyas evaluaciones y/o saneamientos son probables, significativos y se pueden estimar razonablemente, en base al programa de remediación actual de la Sociedad.

- **Previsiones Para juicios pendientes y contingencias específicas diversas (nota 9.a y Anexo E)** se aclara que al 31 de diciembre de 2008, la Sociedad ha provisionado los juicios pendientes, reclamos y contingencias cuya pérdida es probable y puede ser estimada razonablemente, los cuales ascienden a 1.795, dentro de esta cuenta se incluyen las provisiones por reclamos ambientales diversos: Reclamos ambientales en La Plata y Quilmes, otros reclamos ambientales en la Plata y el “**Reclamo Ambiental en Dock Sud**”. En este apartado la sociedad afirma que por el momento no es posible cuantificarlos de una manera adecuada, como así tampoco de corresponder, estimar las costas judiciales asociadas que pudieran resultar. Y afirma que YPF tiene derecho a ser mantenida indemne por el Estado Nacional, por los hechos y contingencias que sean de causa anterior al 1 de enero de 1991, de acuerdo a la Ley N° 24.145 y el Decreto N° 546/1993..
- **Las provisiones en parte, \$97 millones se imputan contra Otros Egresos Netos del Estado de Resultados.**

4.2.2 Empresas que presentaron balances en la Inspección General de Justicia

Empresas	Tipo Societario	Presenta COP?	Tiene IRSE?	Menciona que es parte del litigio. ¿Dónde?	En la memoria incluye cuestiones ambientales	Ha instrumentado normas ISO 14000 y 9000?	Registra Activos, Costos y Gastos Ambientales?	Registra Pasivos Ambientales?	Revela Datos Sociales	Tiene Seguro Ambiental?
Empresa 1	S.A	-	IRSE 2008	No	Si	ISO 9000	No	No	Si	No
Empresa 2	S.A	COP 2008	IRSE 2008	Si en nota	Si pocas	ISO 9000, 14001, IRAM 3800 Y OHSAS 18001	No	No	No	No
Empresa 3	S.A	-	IRSE 2007-2008-	Si en notas	No		En cuenta Gral.: otros ingresos y egresos y gastos por juicios y contingencias	Si previsión Gral.	No	No
Empresa 4	S.A	-	-	No	No	No	No	No	No	No
Empresa 5	S.A	-	IRSE 2008	No	No	No	No	No	Si	No
Empresa 6	S.A	COP 2007	IRSE 2008	No	No	No	No	No	No	No
Empresa 7	S.A	-	-	No	No	No	Si Activo	No	No	No
Empresa 8	S.A	COP 2008 grupal	IRSE 2008 grupal	Si en la memoria y en nota	Si	No	No	No	No	No

Información contable ambiental de las empresas demandadas en la causa Matanza-Riachuelo

Empresas	Tipo Societario	Presenta a COP?	Tiene IRSE?	Menciona que es parte del litigio. ¿Dónde?	En la memoria incluye cuestiones ambientales	Ha instrumentado normas ISO 14000 y 9000?	Registra Activos, Costos y Gastos Ambientales?	Registra Pasivos Ambientales?	Revela Datos Sociales	Tiene Seguro Ambiental?
Empresa 9	S.ACI	-	-	En nota	Si muy pocas	No	Gasto de tratamiento de Agua (costo)	No	No	No
Empresa 10	S.A	-	-	Si en memoria, notas, informe síndico y informe auditor	No	No	No	No	No	No
Empresa 11	S.AIC	-	-	No	No	No	No	No	No	No
Empresa 12	S.A	-	-	No	No	No	Seguridad y Medio Ambiente Costo	No	No	No
Empresa 13	S.A	-	-	No	No	No	No	No	No	No
Empresa 14	S.A	COP 2008 grupal	IRSE 2008 grupal	En nota	Si	No	Si Activo Ambiental	Previsión para juicios en general	No	No
Total	-	4	7	6	5	2	5	2	2	0

Como ejemplo de lo que informan y exponen las empresas se extraen los siguientes datos:

• **Registración , valuación y exposición contable**

En este apartado detallamos aspectos de registración y exposición contable ambiental relevados de los estados contables de las empresas analizadas

Cervecería y Malatería Quilmes S.A EE.CC individuales al 31/06/2008, expresado en pesos.

	Cuenta	Rubro	Exposición
Pasivo	Previsión para juicios y contingencias.\$ 95.682.288	Previsiones	Nota 12, 17 y anexo V a los EECC individuales

Destilería Argentina de Petróleo S.A (D.A.P.S.A), E.E.CC individuales al 30/06/2007, expresado en pesos.

	Cuenta	Rubro	Exposición
Activo	- Sistema de Seguridad y Medioambiente \$ 687.247,22, neto de amortización \$101.939,44 - Obras en curso Ref. Dock Sud \$2.936.069,43	Bienes de Uso	Anexo II a los EECC individuales

Meranol, E.E.CC individuales al 30/06/2007, expresado en pesos.

	Cuenta	Rubro	Exposición
Resultados	Gasto de tratamiento de Agua \$69.818,08	Costo de Bienes de Cambio	Anexo IV información requerida por el art.64 inc.b ley 19550.

Productores de Alcohol de Melaza S.A (P.A.M.S.A), EECC individuales al 30/06/2008, expresado en pesos

	Cuenta	Rubro	Exposición
Resultados	Seguridad y Medio ambiente \$378.196	Costo de Bienes de Cambio y Servicios \$378.196	Anexo V información requerida por el art.64 inc.b ley 19.550.

Shell S.A EECC individuales al 30/12/2008. Expresado en pesos

	Cuenta	Rubro	Exposición
Activo	Obras en curso Refinería Bs. As \$189.518.991	Bienes de Uso	Anexo I de Bienes de Uso y Memoria
Pasivo	Previsión para juicios y Reclamos, se incluye la Demanda ambiental dock Sud \$248.810.980	Previsiones	Nota 10, Anexo III.

• **Exposición de información ambiental en la Memoria y en el Cuerpo de los Estados Contables**

Al igual que en el análisis anterior, en este punto se presenta una síntesis de la información ambiental que divulgan las empresas en la memoria y en sus estados contables.

AySA S.A, Estados contables al 31/12/2007

Del análisis de la Memoria y Estados Contables con cierre el 30 de junio de 2007, se obtuvo la siguiente información

Memoria
Dentro de ella se expone: <ul style="list-style-type: none">✓ En el ítem Actividades de la empresa se mencionan distintos rubros entre los cuales podemos mencionar aquellas actividades relacionadas con:<ul style="list-style-type: none">- Relaciones con los usuarios- AySA y la Comunidad donde se incluye un apartado referido a Educación y concientización ambiental y otro de Responsabilidad Social Empresarial, donde se comenta su adhesión al Pacto Global y la certificación IRAM-ISO 9001:2000.- Recursos Humanos: dotación del personal, formación y capacitación del personal
Estados Contables y Notas a los EECC
Del cuerpo de los Estados contables se extrae la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">✓ Nota II: Criterios de Valuación y exposición: ítem j) Provisiones incluidas en el Pasivo afirma que la misma ha sido constituida para afrontar potenciales reclamos y/o juicios en general. No se especifica el motivo de la previsión✓ Nota 17: Litigios en curso contra AySA: se menciona que a la fecha de los estados contables se han recibido 90 demandas contra AySA, las que totalizan

un monto demandado de \$40.932.123. y U\$S1135 millones por las que la Dirección de la Sociedad no estima una resolución desfavorable. Sin embargo en su desglose no se menciona nada acerca de la Causa Matanza Riachuelo.

Central Dock Sud S.A: Estados contables al 31/12/2007

Del análisis de los Estados Contables con cierre el 31 de diciembre de 2007, se obtuvo la siguiente información:

Estados Contables y Notas a los EECC

Del cuerpo de los Estados contables se extrae la siguiente información:

✓ **Nota 17: Demanda Ambiental**

Menciona que es parte de la causa y que ha contestado todo lo requerido por la Corte Suprema de Justicia afirmando que la Sociedad no arroja líquidos, ni residuos, ni desechos sólidos al Riachuelo y afirma estar dentro de los límites permitidos por ley y entre otras cosas afirma tener un sistema de tratamiento de residuos.

Plantean que la demanda es por un monto indeterminado y que está siendo analizada por los abogados de la Sociedad sin que exista a la fecha de los estados contables una estimación sobre la procedencia y eventuales efectos de los reclamos recibidos.

Cervecería y Maltería Quilmes, Estados Contables individuales al 30/06/2008.

Estados Contables y Notas a los EE CC

Del cuerpo de los Estados contables se extrae la siguiente información:

✓ **Nota 17: Contingencias ambientales** la sociedad aclara que ha sido demandada en tres causas, una de ellas es la Causa de la Matanza Riachuelo.

Afirma que ninguna de las causas indicadas podría implicar pérdidas para la Sociedad, sin embargo dice haber constituido una previsión para afrontar posibles gastos y costas que puedan generar estos juicios.

- ✓ **Previsión para juicios y contingencias Anexo V** no se especifica cuanto es el monto provisionado por cuestiones ambientales, la previsión registrada es por un monto en general. \$95.682.288.

Destilería Argentina de Petróleo S.A (D.A.P.S.A) Estados contables al 30 de junio de 2007

Del análisis de los Estados Contables con cierre al 30 de junio de 2007, se obtuvo la siguiente información:

Memoria
Se aclara que el directorio de la compañía, ha encarado importantes inversiones en la planta industrial, en el parque de tanques e instalaciones portuarias, tendientes a reforzar la capacidad operativa <i>y para corregir y mejorar las condiciones de medio ambiente conforme a los requerimientos actuales en materia de desarrollo sustentable.</i>
Estados Contables y Notas a los EECC
Del cuerpo de los Estados contables se extrae la siguiente información <ul style="list-style-type: none">✓ Anexo II: Bienes de Uso. Del mismo se observan los siguientes rubros:<ul style="list-style-type: none">- Sistema de Seguridad y Medio Ambiente el cual es amortizado, neto \$101.939,44 y- Obras en curso Ref. Dock Sud, \$2.936.069,43

Dow Química Argentina S.A Estados Contables al 31/12/2007

Memoria

De su texto se extraen los siguientes datos:

- ✓ **Proceso de cierre de la Terminal Dock Sud:** la sociedad comenta que la decisión de finalizar sus operaciones en la terminal se basó en el compromiso de Dow de acompañar la iniciativa del gobierno en el área Dock Sud, pese a que sus operaciones siempre cumplieron con los más altos estándares de calidad y seguridad. A efectos de rescindir el permiso de uso del predio la sociedad celebró un acuerdo con el gobierno, la Municipalidad de Avellaneda y la Secretaria de Medio Ambiente. El proceso de desmantelamiento indicado en el acuerdo fue concluido en diciembre de 2007. A consecuencia la sociedad presentó:
 - ✓ **Pedido de baja de su Certificado de Aptitud Ambiental ante la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Bs. As y**
 - ✓ **un informe de cierre** elaborado por una consultora ambiental del cual resulto la **inexistencia de contaminación en suelo y aguas** que pudiera resultar imputable a la actividad de la Sociedad.

Estados Contables y Notas

✓ **Proceso de cierre Nota 9**

- la sociedad no ha constituido previsión alguna relacionada con esta contingencia al cierre de 2007.
- Los gastos y costos del desmantelamiento de la planta no están expresamente segregados: no se aclara nada y no se visualiza donde se encuentran incluidos

Meranol S.A.C.I., Estados Contables al 30 de junio de 2007.

Del análisis de la Memoria y Estados Contables con cierre el 30 de junio de 2007, se obtuvo la siguiente información:

Memoria

Dentro de ella se expone:

- ✓ **Consideraciones industriales: la sociedad expresa haber invertido y afectado recursos para:**
 - "...la ampliación en el sistema de tratamiento de efluentes líquidos con ingeniería propia..." el cual está prácticamente concluido.
 - el mejoramiento de la Seguridad y el Medio Ambiente en general."

Estados Contables y Notas a los EECC

Del cuerpo de los Estados contables se extrae la siguiente información:

- ✓ **Nota 2: Criterios de Valuación: ítem II) Contingencias futuras. Reclamos por saneamientos del medio ambiente.** "La Sociedad aclara que fue notificada de una demanda judicial conjunta sobre todas las empresas ubicadas en el Polo de Dock Sud y plantea que a la fecha la empresa está prestando toda su colaboración con el municipio para mejorar todo lo relacionado con el medio ambiente."
- ✓ **Anexo IV: Información requerida por el art. 64 inc.b ley 19550:** de la lectura del mismo se puede observar que existe "**Gastos Tratamiento de Agua**" los cuales se imputan al Costo de los Bienes de Cambio, es decir los activan en los productos que venden.

Odfjell Terminals Tagsa S.A. Estados Contables al 31 de diciembre de 2007.

La Memoria y los Estados Contables al 31 de diciembre de 2007 arrojan la siguiente información:

Memoria

De ella se extrae:

- ✓ En la **Reseña operativa y comercial** se comenta la incertidumbre sobre la permanencia en el **puerto de Dock Sud** de la terminal de la compañía. Y se aclara que la aceleración de las obras de expansión en la terminal de Campana, se dirige en la línea de prever una eventual disminución de los espacios, la cual podría darse a consecuencia de la política del gobierno respecto del puerto de Dock Sud.
- ✓ En el **informe de los Auditores Independientes** se menciona que la

incertidumbre acerca de la continuidad operativa de la planta depende de que el gobierno le otorgue un nuevo permiso de uso del predio el cual se encuentra pendiente desde 1998. También se aclara que las premisas utilizadas por la Sociedad para evaluar la recuperabilidad de ciertos activos que ascienden a \$2.210.845 y la clasificación y suficiencia de los pasivos han sido preparadas asumiendo que la Sociedad obtendrá el mencionado permiso. Los estados contables no incluyen ningún ajuste o reclasificación que pudiera resultar de esta incertidumbre.

Estados contables y notas a los EECC

En ellos se incluye:

- ✓ **Nota 1: Descripción de las Actividades de la Sociedad y su situación actual:**
 - **Tramitación del permiso para operar:** “La Provincia de Buenos Aires...” “... reconoce explícitamente que **la Sociedad ha presentado toda la documentación necesaria para el otorgamiento del nuevo permiso de uso definitivo...**” de la planta ubicada en el área petroquímica de Dock Sud. “A pesar de las múltiples presentaciones y reclamos de la Sociedad... el documento que formaliza el otorgamiento del nuevo permiso no ha sido firmado”
 - **Plan de saneamiento de la cuenca. Litigio judicial:** se comenta la sentencia de la Corte Suprema y se aclara que el plan integrado de saneamiento establece, entre otros proyectos, **la relocalización de las compañías de almacenaje químico, entre las cuales se encuentra la Sociedad.**” Sin embargo... la Sociedad afirma que a la fecha de los estados contables analizados no ha recibido ninguna notificación formal **y que a raíz de esta situación existe incertidumbre sobre:**
 - *La continuidad de las operaciones de la planta de Dock Sud;*
 - *La recuperabilidad de los activos; cuyo monto asciende a la suma de \$2.210.845 y representan el 1.61% del total del activo registrado por la sociedad; y*
 - *Suficiencia de los pasivos relacionados.*

Productores de Alcohol de Melaza S.A (P.A.M.S.A), Estados contables al 30 de junio de 2008.

Del análisis de los Estados Contables con cierre al 30 de junio de 2008, se obtuvo la siguiente información:

Estados Contables y Notas a los EECC

Del cuerpo de los Estados contables se extrae la siguiente información:

- ✓ **Anexo V: Información requerida por el art. 64 inc.b ley 19550:** de la lectura del mismo se puede observar que existe un rubro denominado “**Seguridad y Medio Ambiente**” los cuales se imputan al Costo de los Bienes de Cambio y Servicios, es decir los activan en los productos que venden y los servicios que prestan.

Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A, Estados contables al 31 de diciembre de 2008.

Memoria

Del cuerpo de la memoria se extraen los siguientes datos:

- ✓ **Principios, políticas y objetivos:** se aclara que el concepto que guía sus operaciones en todo momento es el de Desarrollo Sostenible.
- ✓ **Salud, Seguridad y Medio Ambiente:** se aclara que durante el año no se han registrado ninguna fatalidad ni accidentes de gravedad. En cuanto al desempeño ambiental se afirma que el mismo se mantuvo en línea con los objetivos de reducción progresiva de emisiones gaseosas, efluentes líquidos y generación de residuos.
- ✓ **Refinación:** durante el ejercicio se completo la inversión por más de \$150 millones para producir combustibles con menor contenido de azufre y para el tratamiento de efluentes, las cuales tienden al mejoramiento de las condiciones ambientales.
- ✓ **Operaciones y Logística:** en el área operativa la sociedad tuvo que enfrentar algunas complicaciones, entre ellas las restricciones para operar con buques en Dock Sud y en la terminal de Arroyo Seco en Santa Fe. Dichos inconveniente junto con problemas técnicos de la Refinería obligó a incurrir en ineficiencias tales como falso flete y alijos parciales en otra Terminal con un costo adicional estimado en \$ 45 millones.

- ✓ **Programas hacia la comunidad**
- ✓ **Resultados económicos y financieros:** se aclara que la pérdida del ejercicio es consecuencia en parte por los problemas operativos excepcionales sufridos por la Refinería y los inconvenientes logísticos descriptos arriba.

Estados Contables y nota a los EECC

Del cuerpo de los estados contables se extrae

- ✓ **Nota 10: Previsiones para juicios y reclamos:** la compañía aclara que dentro del rubro incluye los reclamos por contaminación ambiental en el área del complejo industrial Dock Sud donde se encuentra la Refinería y también un reclamo relacionado con el derrame que se produjo cuando dos buques colisionaron en enero de 1999. Al cierre del ejercicio se aclara que el directorio estima que la previsión contabilizada por un total de \$248.810.980 es suficiente para hacer frente a las diversas contingencias que tiene la sociedad. Sin embargo, en marzo de 2009, el presidente de la compañía y el intendente de Magdalena suscribieron junto con los abogados de las compañías aseguradoras un acuerdo transaccional por el cual se pone fin a los juicios relacionados con el derrame, a través *del pago a la comuna por parte de las empresas aseguradoras de la suma de 9,5 millones de dólares.*
- ✓ **Anexo de Bienes de Uso:** se ve reflejado dentro de **Obras en curso refinería Buenos Aires**, la inversión que reflejan en la memoria, la cual es para producir combustibles con menor contenido de azufre y para el tratamiento de efluentes, **las cuales tienden al mejoramiento de las condiciones ambientales**

5 Cuadro Resumen y análisis contable de la información relevada.

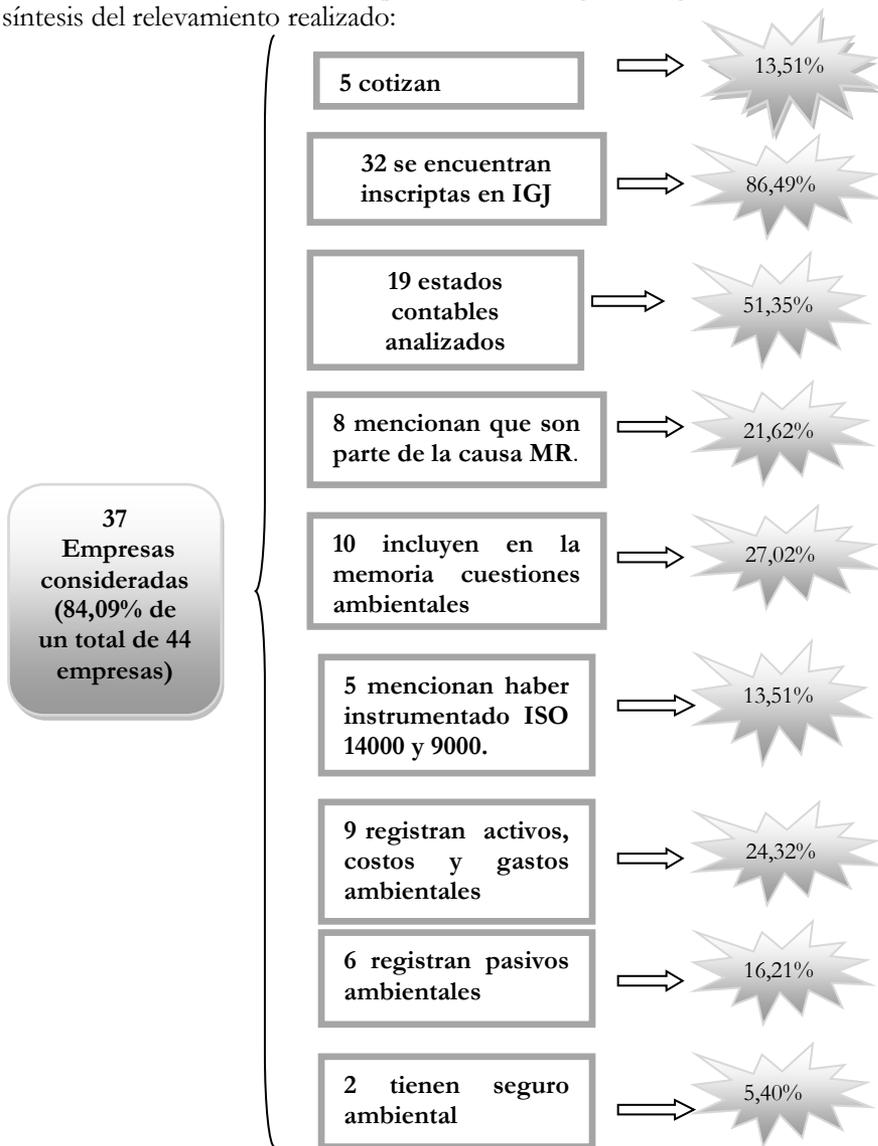
En este apartado se presenta, por un lado, un cuadro resumen con la información relevada tanto de las empresas cotizadas como de las empresas inscriptas en IGJ, y por el otro, su análisis desde el punto de vista contable, considerando el desarrollo de la contabilidad financiera ambiental y los tipos de información contable ambiental existentes.

5.1 Cuadro resumen

Con respecto al total de los estados contables analizados (19) se presentan los siguientes porcentajes:

Empresas	Total	Mencionan que son parte del litigio,	Incluyen en la memoria cuestiones ambientales	Han instrumentado normas ISO 14000 y 9000	Registran Activos, Costos y Gastos ambientales	Registran pasivos ambientales	Tienen Seguro Ambiental
Cotizadas	5	2	5	3	4	4	2
Inscriptas IGJ	14	6	5	2	5	2	-
Total en cantidad	19	8	10	5	9	6	2
Total en %	19	42,1%	52,63%	26,32%	47,36%	31,58%	10,52%

Tomando el total de empresas consideradas (37 de 44 empresas demandadas en la causa MR), planteamos el siguiente gráfico como síntesis del relevamiento realizado:



5.2 Análisis contable de la información relevada

El análisis que se comenta a continuación va a ser realizado considerando, además del resultado arrojado por el relevamiento, información teórica- doctrinaria en la materia; es decir que se partirá de información preexistente netamente teórica - académica y se tratará de constatar dicha información con la realidad examinada. Básicamente, se analizarán tres grandes ejes:

5.2.1 Contabilidad ambiental financiera y reporte ambiental: el objetivo es determinar que clases de informes están presentando y divulgando las empresas analizadas en argentina,

5.2.2 Información de la Causa Matanza- Riachuelo: su reconocimiento y valuación en los informes anuales. El análisis de este tipo de información es sumamente interesante dado que se conoce a priori que las empresas analizadas tienen una que otra información negativa (contingencia ambiental) que proporcionar.

5.2.3 Clasificación y tipo de información contable ambiental

Siguiendo esta línea, nos parece interesante, al hablar de medioambiente y contabilidad, traer a colación algunas opiniones de especialistas en la materia. En la década del ochenta y principios de los noventa cuando comenzaron a publicarse algunos trabajos que relacionaban la Contabilidad con aspectos medioambientales, algunos afirmaron que *aquello no era contabilidad*. Hoy la contabilidad medioambiental es un área de investigación legítima y aún de regulación contable (LARRINAGA, et altri, 2002, p.11) en pleno auge.

Tradicionalmente, la Contabilidad fue vista como un vehículo de transmisión de información solo económica, hoy en día, la misma es considerada como un instrumento a través del cual informar no sólo

cuestiones económicas, sino también, cuestiones sociales y ambientales. Tan es así, que numerosos pronunciamientos internacionales⁹ apuntan a la necesidad que las empresas proporcionen información medioambiental en sus estados contables o informes anuales auditados.

En este sentido, Larrinaga et altri 2002, mencionan que la racionalidad de la utilización de fuentes fósiles de energía se expresa en términos económicos. Esta racionalidad se transmite y se analiza mediante herramientas contables. Las cuentas de resultados de las empresas y la valoración de inversiones determinan la actuación de las empresas, mientras las externalidades sólo tienen un reconocimiento teórico. Es decir, una empresa, un sector o una economía pueden estar presentando unos indicadores positivos de éxito en forma de beneficios y crecimiento, al tiempo que contaminan el aire y el agua, despiden a sus empleados, destruyen hábitats y devastan comunidades (Gray y Bebbington, 2001 citados por Larrinaga, et altri, 2002 p.15). Por lo tanto, no cabe ninguna duda de que para proporcionar las respuestas decisivas que el reto medioambiental requiere será necesario influir en la toma de decisiones económicas e implicar a la Contabilidad, (Larrinaga y Bebbington, 2001 citados por LARRINAGA, et altri, 2002, p.15).

⁹ Entre los organismos internacionales podemos citar la Comisión Europea, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo UNCTAD, la Federación de Expertos contables.

5.2.1 Contabilidad ambiental financiera y reporte ambiental

Al hablar de qué respuestas contables encontramos ante el reto del medioambiente, Larrinaga et alrri 2002, plantea que son variadas, aunque se puede diferenciar fundamentalmente entre aquellas respuestas basadas en el modelo contable tradicional y en los aspectos financieros del medio ambiente, que podrían llamarse ***contabilidad financiera medioambiental***, y aquellas respuestas que no se limitan necesariamente al modelo tradicional, consistentes principalmente en información no financiera y que se han dado en llamar ***reporting medioambiental o información medioambiental***.

- ***El reporting medioambiental*** se lo puede definir como aquella información de carácter medioambiental que proporciona la empresa y que no forma parte de los estados contables auditados, ni de las explicaciones de esta información en las partes voluntarias del estado contable. Dentro de esta clasificación se encuentran iniciativas como la Global Reporting Initiative (GRI) que ha editado una guía para la preparación de informes de Sostenibilidad. Esta información suele presentarse en un informe separado y distinguirse claramente de los informes de la contabilidad tradicional. Actualmente, este tipo de información ha alcanzado un importante grado de desarrollo en grandes compañías, básicamente por la aceptación generalizada de las propuestas del GRI. (LARRINAGA et alrri, 2002, p. 24).
- ***La Contabilidad financiera medioambiental*** es definida como aquella parte del sistema contable que tiene el propósito de proveer información sobre el impacto financiero de aspectos medioambientales a través de las cuentas anuales auditadas. En este tipo de información también se incluye información específica en las partes no auditadas de aspectos financieros medioambientales que requieren de explicaciones narrativas.

Tiene como objetivo proporcionar información sobre las implicancias financieras de la gestión de los recursos medioambientales confiados a los administradores de la empresa y que están ligados a su actividad.(LARRINAGA, et altri, 2002,p.24)

-Análisis de la información relevada

Teniendo en cuenta la clasificación anterior y considerando que dentro del reporting ambiental se incluyen los informes de responsabilidad social empresaria (IRSE) y las Comunicaciones de progreso (COP), del relevamiento realizado, se observa que las cifras son muy parejas para resaltar una tendencia de presentación de uno u otro tipo de informe, ya que, **de un total de 37 empresas:**

- 9 mencionan y registran información sobre el impacto financiero de sus aspectos ambientales en los estados contables(4 empresas que cotizan y 5 empresas que presentaron balances en IGJ) ,
- contra **10** empresas que realizan y hacen público sus informes de responsabilidad social empresaria incluyendo su desempeño medioambiental, de los cuales 6 son informes de la casa matriz. De éstas 10 empresas 6 presentan a su vez las COP del pacto global, de las cuales 3 empresas presentan COP a nivel local.

Amén de las cifras obtenidas arriba y considerando que en la República Argentina no existe legislación que obligue a las empresas a informar cuestiones ambientales en sus estados contables, no podemos dejar de mencionar la relevancia que ha ido teniendo la contabilidad financiera ambiental, sobre todo dentro de las empresas que cotizan sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ya que de un total de 5 empresas, 4 ya incluyen estas cuestiones en sus estados contables.

Empresas	Contabilidad financiera Ambiental	Reporting ambiental
	Cantidad	Cantidad
Cotizadas	4	3
Inscriptas	5	7

en IGJ		
Total	9	10

5.2.2 Información de la Causa Matanza- Riachuelo: su reconocimiento y valuación en los informes anuales

A nivel internacional la preocupación por incluir información ambiental en los informes contables de uso externo ha sido importante y data de los años 90. Así lo plantea y lo reconoce el Grupo de trabajo intergubernamental de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes (ISAR) al expresar que:

Las cuestiones asociadas con la contabilidad y la presentación de informes en materia ambiental han cobrado cada vez más importancia para las empresas (ya se trate de empresas privadas, de organizaciones sin fines de lucro o de empresas públicas, como entidades municipales y empresas estatales) pues tanto los inversores, los acreedores y los gobiernos como el público en general se preocupan de manera creciente por la forma en que el cumplimiento de las normas ambientales incide en la salud financiera de las empresas. Algunos destinatarios de estados financieros quieren conocer la medida en que una empresa está expuesta a riesgos ambientales y cómo gestiona sus costos y obligaciones ambientales.

Y recomienda:

Con el fin de mejorar la calidad de la contabilidad y presentación de informes en materia de costos y obligaciones ambientales, los responsables de las políticas y los definidores de las normas nacionales deben facilitar mayor orientación sobre la manera en que el marco de la contabilidad financiera tradicional puede utilizarse para proporcionar una información útil acerca de las operaciones y los resultados ambientales. (UNCTAD; 1998, p.3)

En este sentido, encontramos distintos pronunciamientos, normas y recomendaciones que intentan propiciar dicha inclusión.

Los primeros antecedentes de tal situación se encuentran en las normas estadounidense de la Securities Exchange Commission (SEC) y del Financial Accounting Standards Board (FASB), que se emitieron como respuesta a la legislación Superfund¹⁰. Entre las otras iniciativas se mencionan las desarrolladas por instituciones como el Canadian Institute of Chartered Accountants (CICA), el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de informes (ISAR) de las Naciones Unidas, la Federación de Expertos Contables Europeos (FEE), la Comisión Europea, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de España (ICAC), entre otros. (LARRINAGA et alri, 2002 p.69)

Entre los distintos pronunciamientos y normas de los anteriores organismos a título de ejemplo mencionamos:

Organismo Emisor	Normas, pronunciamientos y recomendaciones
SEC de E.E.U.U	<ul style="list-style-type: none">• Reglamento S-K de 1989: establece la revelación de información financiera ambiental en las cuentas anuales refiriéndose a apartados no financieros.• Staff Accounting bulletin (SAB) N° 92 del año 1993: se refiere a la contabilización de provisiones ambientales, se aclara que dicha norma no es oficial de la SEC pero tiene una influencia notable sobre las empresas reguladas por dicho organismo.¹¹

¹⁰ Esta ley respondió al escándalo público creado por vertederos químicos incontrolados como en el caso Love Canal. A este canal, situado en el estado de Nueva York, se arrojaron entre 1942 y 1953 residuos químicos procedentes de la empresa Hooker Chemical, procediéndose más tarde a su sellado. Posteriormente estos terrenos fueron urbanizados y hacia 1976 los residentes hicieron oír sus quejas acerca de la insalubridad de la zona, así como de las enfermedades y malformaciones provocadas por los residuos situados en el subsuelo. Ulteriormente, el gobierno estadounidense declaró medidas de emergencias y la legislación Superfund fue una más de sus consecuencias. (Larrinaga, et alri, 2002, p.70)

¹¹ Se menciona que la SEC ha divulgado el 27-01-2010 una guía para cotizadas sobre la inclusión en los informes empresarios de cuestiones vinculadas con el cambio climático, cuyo objetivo es incrementar la transparencia de cuestiones vinculadas con el cambio climático para los inversores. Dicha guía no crea nuevos requerimientos legales ni modifica los existentes pero intenta

<p>FASB de E.E.U.U</p>	<ul style="list-style-type: none"> • FASB n°5: Accounting for Contingencies • FASB n°143: Accounting for Asset Retirement Obligations • Pronunciamientos del Emerging Issues Task Force del FASB (EITF): <p>-Opinión 89-13: versa sobre el tratamiento contable de los costos de eliminación de asbesto de diferentes instalaciones,</p> <p>-Opinión 90-8: trata la capitalización de los costos del tratamiento de la contaminación ambiental,</p> <p>-Opinión 95-23: se ocupa del tratamiento contable del costo de la restauración de suelo contaminados, y</p> <p>-Opinión 93-5 se refiere a la contabilización de provisiones ambientales.</p>
<p>CICA de Canadá</p>	<p>- Environmental cost and Liabilities: Accounting and Financial Reporting 1993: sus conclusiones deben tomarse como recomendaciones que no tienen valor regulador propio, sin embargo el mismo es de referencia obligada en la contabilidad financiera ambiental.</p>
<p>ISAR de las Naciones Unidas</p>	<p>- Documento de posición: Contabilidad y presentación de informes en materia de costos y pasivos ambientales, aprobado en el decimoquinto periodo de sesiones, en este documento el ISAR efectuó recomendaciones sobre reconocimiento de costos ambientales, provisiones, contingencias y reembolsos, la medida de provisiones ambientales y la divulgación de información ambiental.</p>
<p>FEE de Europa</p>	<p>Se destacan dos informes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del año 1993: Environmental Accounting, and Auditing: Survey of Current Activities and Developments - Del año 1995: Environmental Accounting, Reporting and Auditing: Survey of Current Activities and Developments within the Accountancy Profession.
<p>IASC-Internacional</p>	<p>Si bien no ha emitido ninguna norma que comprenda todos los aspectos ambientales. Su posición es no dedicar atención expresa a las cuestiones ambientales e incluirlas en otras normas genéricas. Considera que las cuestiones ambientales se pueden tratar perfectamente en el marco tradicional de las normas de</p>

proporcionar claridad e incrementar la consistencia de dicha información. Para más información remitirse a <http://sec.gov/news/press/2010/2010-15.htm>. (GARCIA FRONTI, INES 2010).

	<p>contabilidad. Sin embargo, las normas que de algún modo abordan la contabilidad ambiental son :</p> <ul style="list-style-type: none"> - NIC 1: presentación de estados financieros - NIC 16: Propiedad, planta y equipo - NIC36: Deterioro del valor de los activos - NIC 37: provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes
Comisión Europea- de la Comunidad Europea	- Recomendación del 30 de mayo de 2001 relativa al reconocimiento, la medición y la publicación de cuestiones medioambientales en las cuentas anuales y los informes anuales de las empresas, DOCE L156/33.
ICAC de España	<p>- Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector eléctrico, a las sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje, a las empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua y a las empresas del sector vitivinícola.</p> <p>- Resolución del 25 de marzo de 2002 por la que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales B.O.E 4 de abril de 2002</p>

Fuente: elaboración propia en base a información extraída de Larrinaga et alrri, 2002, cap. 4.

De una u otra manera, estos distintos organismos abordan el tratamiento contable a dar a los gastos, activos, provisiones, contingencias y política contable del medioambiente, así como también, que información publicar y relevar en los informes contables anuales.

- ***Primer antecedente Argentino de normar la inclusión de información ambiental en los informes anuales: El Seguro ambiental en Argentina***

En Argentina, como primer antecedente del tema (normar la inclusión de información ambiental en los informes anuales) encontramos **la Resolución General N°559/09:** de la Comisión Nacional de Valores, la cual dispone *que todas las sociedades incluidas en el régimen de la oferta pública y que en su objeto social contemplen actividades consideradas riesgosas para el*

ambiente, informen a sus accionistas, a los inversores y al público en general sobre el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Dicha resolución tiene su origen en el Convenio de Cooperación Institucional firmado entre la Comisión Nacional de Valores y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. El texto de la misma es el que sigue:

<p>COMISION NACIONAL DE VALROES – ARGENTINA -RG 559/09</p>	<p>Artículo 21, <u>INFORMACION SOBRE NORMATIVA AMBIENTAL</u></p> <p>Las sociedades incluidas en el régimen de la oferta pública cuyo objeto social contemple actividades que se consideren riesgosas para el ambiente, deberán informar la verificación de acuerdo con lo que se <u>establezca oportunamente</u> por la CNV :</p> <p>I.- Como hecho relevante en los términos de los Artículos 2° y 3° del Capítulo XXI de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La realización de auditorías ambientales,b) Los programas de adecuación y su cronograma respectivo,c) La contratación del seguro ambiental que establece el artículo 22 de la Ley N° 25.675 según los requisitos aprobados por la autoridad de aplicación ambiental, yd) Las medidas implementadas por la empresa para la prevención del daño ambiental. <p>II.- En los prospectos de emisión de valores negociables en Información clave sobre la emisora se deberán detallar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La información indicada en los apartados a) a d) del punto I.- precedente, yb) Las autorizaciones otorgadas por los organismos de control específico de las jurisdicciones donde desarrollan su actividad.”
---	---

--	--

Fuente: elaboración propia en base a la Resolución General: RG 559/09 de la Comisión Nacional de Valores, disponible en www.cnv.gov.ar.

Es interesante remarcar que, en los **considerando** por lo que se resuelve aprobar dicha resolución, se han tenido en cuenta:

- *los objetivos enunciados en la Ley General del Ambiente N° 25.675, a saber: promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma y el establecimiento de procedimientos adecuados para la minimización de riesgos ambientales para la prevención y recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental.*
- *Lo dispuesto por la Ley de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental N° 25.831, la cual tiene por objeto establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental y promover prácticas de información y transparencia institucional en las actividades vinculadas con el ambiente*
- *Que tal situación enmarca en lo prescripto por la Constitución Nacional en su artículo 41 al establecer que: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...”*
- *Que en el marco de dicho Convenio corresponde a la Comisión Nacional de Valores establecer la normativa pertinente para las sociedades incluidas en el régimen de la oferta pública y que en su objeto social contemplen actividades consideradas riesgosas para el ambiente.*

Sin embargo, ante este llamativo requerimiento, la *Cámara de Sociedades Anónimas*, en representación de sus asociadas, se ha manifestado con relación a los alcances y efectos que pudieran atribuirse a la mencionada “resolución”, los cuales requieren, a su entender, y con anterioridad a su entrada en vigencia, del dictado de normas complementarias y reglamentarias que precisen las eventuales obligaciones que deberán ser cumplidas por las emisoras. Precisamente, la Cámara plantea lo siguiente:

En cuanto a su vigencia y operatividad	Dicha norma no sería operativa en razón de que los alcances de la misma están expresamente dependiendo de una futura reglamentación, por lo que la norma no sería a la fecha exigible. En tal sentido se solicita que se clarifique tal situación.
En cuanto a los hechos relevantes	<p>Se plantea que otorgar a la información requerida el carácter hecho relevante sin precisiones relativas a la materialidad de la misma, obligaría a informar un sinnúmero de situaciones objetivas en materia ambiental, lo que perjudica los objetivos de preservar el normal desenvolvimiento de los mercados y coloca a las emisoras frente a situaciones de riesgo de fluctuaciones en los valores de cotización.</p> <p>Afirman que con estos alcances las obligaciones nuevas impuestas se tornarían de imposible cumplimiento, habida cuenta de la cantidad de información y/o documentación que debería ser presentada, sin que ello pudiese representar un beneficio para el inversor. Por el contrario, la presentación como hecho relevante de información carente de virtualidad para incidir en el precio de los valores de cotización (en razón de su falta de materialidad) generará confusión en los mercados.</p> <p>También mencionan que la SEC, si bien tiene ciertas exigencias respecto de la información ambiental que las compañías deben presentar, la misma sigue el criterio de materialidad o significancia cuyos efectos pueden medirse sobre los negocios, liquidez o condiciones financieras de la cotizante en cuestión.</p> <p>Por tales motivos solicitan que se contemple en forma expresa el concepto de relevancia o materialidad, ya que de la lectura de la norma se concluye que deben ser informados hechos que por su naturaleza, carecen de virtualidad para incidir en la cotización de los valores.</p>
Alcance	Se plantea que la norma es imprecisa y amplia al definir quiénes son los sujetos obligados a informar al decir: <i>“la obligación de informar comprende a aquellas sociedades que realizan oferta pública cuyo objeto social contemple actividades que se consideren riesgosas para el medio ambiente”</i> lo que coloca a las emisoras frente a un estado de incertidumbre respecto de si se encuentran sujetas o no en la

	obligación.
Prospectos	Se plantea que se duplica información y no se entiende el reiterado pedido, ya que existe una norma de la CNV anterior que prevé que las emisoras deben describir cualquier cuestión ambiental que pueda afectar la utilización de los activos fijos de la cotizante.

Fuente: elaboración propia en base a la Nota de la Cámara de Sociedades Anónimas 2009, archivo pdf extraído de www.camsocanon.com.

En cuanto, a este tipo de información, es de aclarar que, en este relevamiento, dicha información no ha podido ser cotejada en los estados contables analizados, debido a que la citada resolución *es de agosto de 2009* y los informes analizados cubren el *periodo 2007-2008*, sin embargo, no podemos dejar de marcar el hecho que dentro de las empresas incluidas en el régimen de la oferta pública, hay 2 empresas que dicen tener *Seguros que cubren el riesgo de polución, derrame y contaminación súbita y accidental*.

El detalle de dicha información surge del apartado *“información adicional a las notas de los estados contables” requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General N° 368/01 de la Comisión Nacional de Valores)*.

Si bien, dicho artículo plantea que se deben detallar los *“Seguros que cubren los bienes tangibles, consignando los riesgos cubiertos, las sumas aseguradas y los correspondientes valores contables”*, vemos que las empresas además de mencionarlos, ya incluyen, anticipándose en cierta medida a la normativa comentada, seguros que cubren ciertos riesgos ambientales.

- *Normativa contable profesional*

En cuanto a las normas contables profesionales, si bien no existe una norma específica que regule la inclusión en los estados contables de cuestiones ambientales del accionar empresarial, creemos que

situaciones como la Causa Matanza –Riachuelo pueden ser expuestas y abordadas hoy en día con la normativa vigente, bajo la figura de Contingencias.

De acuerdo con la doctrina contable, el término Contingencia se refiere a la posibilidad de que ocurra o no, en el futuro, un hecho cuyo hecho generador existe en el presente, pero al que están asociados hechos inciertos del futuro, y que de producirse esa ocurrencia, se generará una variación patrimonial modificativa, ya sea positiva o negativa. (Fronti de García, L 2008, p.126).

Generalmente, el término se ha referido, en muchas oportunidades, únicamente a las contingencias de pérdida, que, a través de las provisiones (como rubro del pasivo o como regularizadora del Activo), se constituyen para afrontar situaciones contingentes. La Contingencia es una condición, situación o conjunto de circunstancias existentes, que implican incertidumbre con respecto a posibles ganancias o posibles pérdidas para una empresa, que serán resultas en definitiva cuando ocurran o dejen de ocurrir uno o más eventos futuros. La resolución de esa incertidumbre puede confirmar la adquisición de un activo o la disminución de un pasivo o por el contrario la pérdida o daño de un activo o la generación de un pasivo. (Pahlen Acuña y Fronti de García, L 2004).

En Argentina la normativa contable profesional que aborda el tema de las contingencias en general es la siguiente:

<p>RT N°17: Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general</p>	<p>RT N° 8: Normas generales de exposición contable</p>	<p>RT N°9: Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios</p>
<p>Apartado 4.8:</p>	<p>B.12. Contingencias.</p>	<p>Apartado B.2:</p>

<p>Consideración de hechos contingentes: Establece que “Los efectos patrimoniales que pudiere ocasionar la posible concreción o falta de concreción de un hecho futuro (no controlable por el ente emisor de los estados contables) tendrán el siguiente tratamiento:</p> <p>a. Los favorables sólo se reconocerán en los casos de impuestos diferidos;</p> <p>b. Los desfavorables se reconocerán cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deriven de una situación o circunstancia existente a la fecha de los estados contables; • La probabilidad de que tales efectos se materialicen sea alta; • Sea posible cuantificarlos en moneda de una manera adecuada. 	<p>A) Contingencias cuya probabilidad de ocurrencia se estime remota: no deben ser expuestas en los estados contables, ni en sus notas.</p> <p>B) Contingencias cuya probabilidad de ocurrencia no sea remota, y que no cumplan con las condiciones para su reconocimiento como activos o pasivos: Deberá informarse en notas: a) una breve descripción de su naturaleza; b) una estimación de los efectos patrimoniales, cuando sea posible cuantificarlos en moneda de manera adecuada; c) una indicación de las incertidumbres relativas a sus importes y a los momentos de su cancelación; y d) en el caso de contingencias desfavorables, si existe la posibilidad de obtener reembolsos con motivo de su cancelación.</p> <p>C) Contingencias reconocidas contablemente: Deberá informarse en nota: a) una breve descripción de su naturaleza; b) la existencia de eventuales reembolsos de la obligación a cancelar, informando además el importe de cualquier activo que ha sido reconocido por dichos reembolsos; c) una indicación de las incertidumbres relativas a sus importes y a los momentos de su cancelación; d) los importes correspondientes a los siguientes datos del período: saldo inicial, aumentos, disminuciones y saldo final; e) las causas de los aumentos y disminuciones, con ciertas particularidades:</p> <p>Quando en relación con una situación contingente existieren razones fundadas para suponer que la divulgación de alguna de las informaciones requeridas perjudicaría al emisor de los estados contables, podrá limitarse a una breve descripción general de tal situación.</p>	<p>Previsiones</p> <p>Son aquellas partidas que, a la fecha a la que se refieren los estado contables, representan importes estimados hacer frente a situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para el ente. En las previsiones, las estimaciones incluyen el monto probable de la obligación contingente y la posibilidad de su concreción.</p>
--	---	--

Fuente: elaboración propia en base a las Resoluciones Técnicas Profesionales de la FACPCE N° 17, 8, y 9, archivos extraídos de www.consejo.org

A nivel internacional la **NIC 37 del IASB** se refiere a: **Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes**. La mencionada norma contempla ejemplos, situaciones específicas y casos

relacionados con el medio ambiente. A continuación, se plantea una síntesis de la misma. (NIC, 37, IASB)

• **Provisiones¹²:**

En la Norma se definen las provisiones como pasivos sobre los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Se debe reconocer una provisión cuando, y sólo cuando, se dan las siguientes circunstancias:

- (a) la empresa tiene una obligación presente (de carácter legal o implícita por la entidad), como resultado de un suceso pasado;
- (b) es probable (es decir, existe mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario) que la empresa tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos para cancelar la obligación; y
- (c) además, puede estimarse de manera fiable el importe de la deuda correspondiente. En la Norma se hace notar que sólo en casos extremadamente raros no será posible la estimación de la cuantía de la deuda.

Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras de la empresa (es decir, de la gestión futura de la entidad). Ejemplos de tales obligaciones son las multas medioambientales o los costes de reparación de los daños medioambientales causados en contra de la ley, puesto que tanto en uno como en otro caso, y para pagar los compromisos correspondientes, se derivarán para la empresa salidas de recursos que incorporan beneficios económicos, con independencia de las actuaciones futuras que ésta lleve a cabo. De forma similar, la empresa tendrá que reconocer los costes por el abandono de una instalación de extracción de petróleo o de una

¹² Haciendo una adaptación terminológica generalmente se asocia las provisiones con las provisiones reconocidas en los informes contables según las normas contables argentinas.

central nuclear, siempre que esté obligada a restaurar los daños ya ocasionados por su funcionamiento.

Las provisiones deben ser objeto de revisión en cada fecha del balance y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento.

En cuanto a los aspectos de exposición, la norma contempla que para cada tipo de provisión, la empresa debe informar acerca de:

- (a) el importe en libros al principio y al final del ejercicio;
 - (b) las dotaciones efectuadas en el ejercicio, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes;
 - (c) los importes utilizados (esto es, aplicados o cargados contra la provisión) en el transcurso del ejercicio;
 - (d) los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el ejercicio; y
 - (e) el aumento, durante el ejercicio, en los saldos objeto de descuento por causa del paso del tiempo, así como el efecto que haya podido tener cualquier cambio en el tipo de descuento.
- No es preciso suministrar información comparativa.

- **Pasivo contingente**

Un pasivo contingente es:

- (a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa; o bien
- (b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - (i) no es probable que la empresa tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien
 - (ii) el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

Con independencia de no hacer constar el pasivo contingente en el balance ni reflejar su aparición en la cuenta de resultados, la empresa informará en notas, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible:

- (a) una estimación de sus efectos financieros
- (b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes; y
- (c) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

- **Activos Contingentes**

La Norma define un activo contingente como un activo posible, surgido a raíz de sucesos pasados, y cuya existencia ha de ser confirmada por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la empresa. La empresa debe abstenerse de reconocer cualquier activo de carácter contingente. No obstante, debe informar en los estados financieros sobre la existencia del mismo, siempre y cuando sea probable la entrada de beneficios económicos por esta causa.

- **Reembolsos**

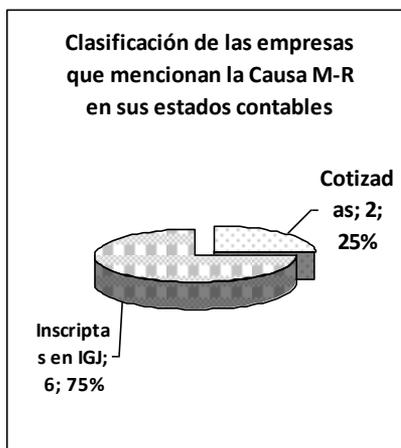
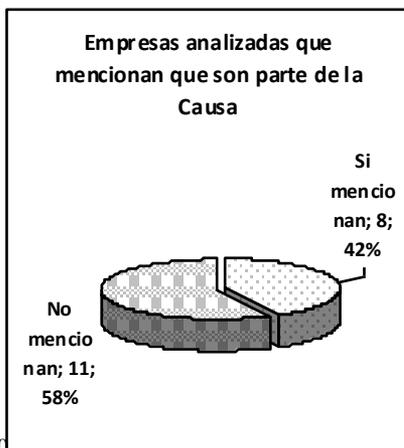
En el caso de que la empresa espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento cuando, y sólo cuando, sea prácticamente segura su recepción si la empresa cancela la obligación objeto de la provisión. El reembolso, en tal caso, debe ser tratado como un activo independiente. El importe reconocido para el activo no debe exceder al importe de la provisión.

En la cuenta de resultados, el gasto relacionado con la provisión puede ser objeto de presentación como una partida neta del importe reconocido como reembolso a recibir.

Como se planteó anteriormente, el análisis de este tipo de información es sumamente interesante dado que se conoce a priori que las empresas analizadas tienen una que otra información negativa (contingencia ambiental) que proporcionar. Precisamente, se buscó determinar tres aspectos:

- La ubicación de la información suministrada, es decir, en que parte de los informes anuales se ha encontrado dicha información;
- Como reconocen, exponen y en caso de corresponder valúan la situación de la causa Matanza Riachuelo en sus estados contables; y
- Qué tipo de información, en términos de positiva o negativa, suministran las empresas.

Del cuadro resumen presentado anteriormente, en el punto 5.1 pág. 91-92, vemos que, solamente **8** de las **19** empresas analizadas, mencionan el litigio judicial por la situación de la cuenca Matanza Riachuelo del cual son parte demandada. De las **8** empresas, **2** son empresas que cotizan sus acciones la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y **6** son empresas inscriptas en la Inspección General de Justicia.



- **Ubicación de la información**

En cuanto a la ubicación de la información, la misma, la podemos encontrar, siguiendo un orden decreciente, en los siguientes apartados del estado contable:

- **Notas a los Estados Contables:** Todas las empresas mencionan dicha situación en notas, la mayoría lo hace dentro de la nota referida a provisiones y contingencias futuras, sin embargo, en el análisis hemos encontrado dos (2) casos que realizan específicamente una nota abordando la demanda ambiental y su consecuencia.
- **La Memoria:** se encontraron 3 menciones, mayoritariamente la situación es mencionada dentro del punto referido a la situación institucional de la compañía o en la reseña operativa y comercial.
- **Informe del Síndico,** 1 caso encontrado
- **Informe del Auditor:** 1 caso encontrado

- **Reconocimiento, exposición y valuación de la información:**

De acuerdo a las disposiciones de la normativa contable profesional argentina, referida a hechos contingentes, se realiza el siguiente cuadro, respecto a las posibilidades de reconocimiento, exposición y valuación de las contingencias desfavorables o de pérdidas:

Tipos de contingencias negativas	Probables	Cuantificables	Las reconozco e informo en nota lo exigido
		No Cuantificables	Se informa en nota
	Remotas	Cuantificables y no Cuantificables	No se reconocen ni van en nota
	Ni probables ni remotas	Cuantificables y no cuantificables	Se informa en nota

En base a esta clasificación, y las posibilidades que contemplan nuestras Resoluciones Técnicas, la situación de la Cuenca Matanza-Riachuelo, deber ser expuesta en nota a los estados contables, ya que la misma, encuadraría **como un hecho contingente negativo probable y no cuantificable, debido a que la sentencia es firme pero el monto es incierto e indeterminado.**

Con respecto al hecho de que no se puede estimar la provisión o previsión pero se sabe que su valor no es nulo, hay quienes argumentan que la decisión de si se puede estimar una provisión medioambiental es subjetiva y puede conducir a una falta de relevancia de la información presentada por la empresa. Además, se razona que el hecho de que no se conozcan algunos términos de la provisión no quiere decir que ésta sea nula. Si la responsabilidad es probable, los gestores deben ser capaces de estimar un rango de posibles importes de los desembolsos futuros esperados, dado que éste en ningún caso será cero, la provisión o previsión contabilizada debería ser la “mejor estimación” de los gestores, dentro de ese rango. (CICA 1993, citado por Larrinaga et altri, 2002, pág.89-90).

En nuestra opinión, creemos que al ser la sentencia de la Corte Suprema definitiva y la responsabilidad por los daños causados a la Cuenca probable, la situación debe ser expuesta en nota a los Estados Contables, estimándose razonablemente los desembolsos futuros para remediar el daño ambiental causado, ya que se sabe que su valor no será nulo, por lo tanto, los asesores legales de las distintas compañías deberían ser capaces de estimar ese rango de posibles desembolsos antes mencionados.

De las 8 empresas que mencionan la situación de la Cuenca en sus informes anuales, **vemos que todas exponen tal situación en nota a los estados contables referida a Previsiones y Contingencias Futuras**, sin embargo, *ninguna realiza una estimación de los futuros costos y costas judiciales asociadas*. En general, encontramos frases que avalan tal situación, como las siguientes:

- la demanda es por un monto indeterminado y que está siendo analizada por los abogados de la Sociedad sin que exista a la fecha de los estados contables una estimación razonable.
- la sociedad afirma que por el momento no es posible cuantificarlos de una manera adecuada, como así tampoco de corresponder, estimar las costas judiciales asociadas.

Del análisis de las notas se visualiza que, **3 empresas**, amén de no realizar una estimación específica de la situación, **incluyen el Reclamo Ambiental en Dock Sud dentro del importe global de las provisiones por juicios y contingencias**, del cual no se puede determinar ni siquiera cuál es el monto provisionado por cuestiones ambientales en general.

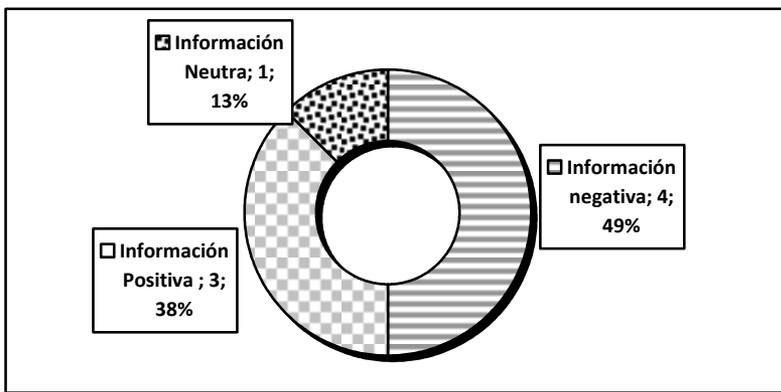
- **Información positiva o negativa a la situación económica - financiera de las empresas.**

Dicho análisis encuentra su fundamento en la idea de que la información contenida en los informes anuales o estados contables, ya sea financiera o ambiental, debe reunir con ciertos requisitos¹³, para cumplir con su finalidad de proveer información útil a sus usuarios para la toma de decisiones.

El hecho de que las empresas presenten información positiva de su accionar con respecto a la Cuenca Matanza – Riachuelo, abre el interrogante de si la información contenida en los estados contables es relevante, creíble, exacta y fiable para la toma de decisiones; a la vez que, puede llegar a corroborar la idea generalizada, de que, muchas veces, las cuentas como la información contenida en los mismos está sujeta a cierta manipulación, que puede contribuir a la invisibilidad de malas actuaciones o desempeños, subestimando ciertos impactos, no sólo económicos, sino también, sociales y ambientales.

De las **8 empresas** que proporcionan información sobre el litigio del cual son partes, **4** empresas, presentan en general información negativa, **3** mencionan información positiva y **1** proporciona información neutral, es decir ni positiva ni negativa, solamente se hace mención del hecho y se manifiesta que la empresa está prestando toda su colaboración.

¹³¹³ La RT.16 de la F.A.C.P.C.E establece los siguientes requisitos o atributos: Pertinencia (atingencia), Confiabilidad (credibilidad): aproximación a la realidad (esencialidad, neutralidad, integridad) y Verificabilidad; Sistematicidad; Comparabilidad y Claridad.



Del cuadro surge que, son más las empresas que presentan información negativa con respecto a su situación ante la Cuenca Matanza-Riachuelo, que las empresas que mencionan información positiva, la cual, en general está referida a que la empresa no contamina y que sus operaciones se ajustan sustancialmente a los límites permitidos por leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en la Argentina.

Con respecto a la información negativa, las empresas mencionan y reconocen los siguientes hechos, que, de una u otra manera, afectan su posición económica -financiera.

- **Cierre de la Terminal Dock Sud:** la sociedad comenta que la decisión de finalizar sus operaciones en la terminal se basó en el compromiso de la misma de acompañar la iniciativa del gobierno en el área Dock Sud.
- **Incertidumbre sobre la permanencia en el puerto de Dock Sud** de la terminal de la compañía debido a que, el plan integrado de saneamiento de la ACUMAR establece, entre otros proyectos, la relocalización de las compañías de almacenaje químico.

- **Costos Adicionales** de falso flete y alijos parciales por las restricciones para operar con buques en Dock Sud...y problemas técnicos en la Refinería. También se menciona que la pérdida del ejercicio es consecuencia en parte por los problemas operativos excepcionales sufridos por la Refinería y los inconvenientes logísticos descriptos.
- Se menciona que el reclamo ambiental en Dock Sud en opinión de la gerencia y de sus asesores legales es individualmente significativo y posee una perspectiva posible.

5.2.3 Clasificación y tipo de información ambiental

La información ambiental puede estructurarse en tres categorías:

- **Información involuntaria:** que hace referencia a la información sobre las actuaciones y el resultado medioambiental de una empresa sin su permiso y contra su voluntad;
- **Información voluntaria:** es la que la empresa proporciona por propia decisión;
- **Información obligatoria:** es la información requerida por ley y es objeto de normalización.

En base a su naturaleza la **información puede ser financiera** (que es la que generalmente proporcionan las empresas en sus estados contables, como el valor de los activos) **y no financiera** (es aquella que por limitaciones de datos, falta de objetividad o verificabilidad se dificulta su medición, la cual puede ser **narrativa** o **cuantitativa no financiera**).

En cuanto a su soporte informativo, la misma puede incluirse dentro del **Estado contable anual**, como información obligatoria (cuentas y notas) pero también, como información voluntaria en otras partes del estado contable (por ejemplo la memoria, la carta del presidente,) como así también, en un **informe ambiental por separado**.

En base a esta clasificación, a continuación, se transcribe un cuadro con ejemplos de los tipos de información que Larrinaga et alri han dado en llamar “**Instrumentos contables de información medioambiental**”.

		Informe Anual		Informe Ambiental
		Información obligatoria	Información Voluntaria	
Información financiera		Activos, gastos, provisiones y contingencias medioambientales en balance, cuenta de resultados y Memoria	Desglose y explicación de los gastos, inversiones, provisiones y contingencias medioambientales	Contabilidad de Costos
	Cuantitativa	Cuantificación física del impacto ambiental en la memoria o en notas a los EECC	Cuantificación física del impacto ambiental medioambiental de la empresa apoyado con gráficos, tablas, etc. en un apartado específico del informe anual	Balance material. Comparación de emisiones con normas medioambientales
	Narrativa	Descripción del impacto de las iniciativas para la minimización de éste.	Descripción de los impactos medioambientales y de las iniciativas para la minimización de éste en un apartado específico del informe anual	Descripción técnica de los impactos y de las medidas de minimización, distinguiendo fuentes de contaminación y sumideros

Fuente: Larrinaga, et altri 2002, p.23.

➤ **Análisis de la información relevada**

Teniendo en cuenta los distintos tipos de información ambiental antes comentada, y considerando la información que surge del relevamiento realizado se plantean los siguientes hallazgos:

- ***Toda la información contable ambiental suministrada por las empresas argentinas analizadas responden a la categoría de información contable ambiental de carácter voluntario***, es decir información proporcionada por la propia decisión de la empresa, ya que, en la Argentina no existe regulación contable que norme y obligue explícitamente a la valuación, exposición y divulgación de aspectos ambientales del accionar empresarial. Situación ésta, que no sucede a nivel internacional, donde, Estados Unidos, Corea, Australia y España han sido los primeros países en obligar explícitamente a las empresas a publicar información ambiental dentro de sus estados contables. (Larrinaga, et altri 2002, p 78).

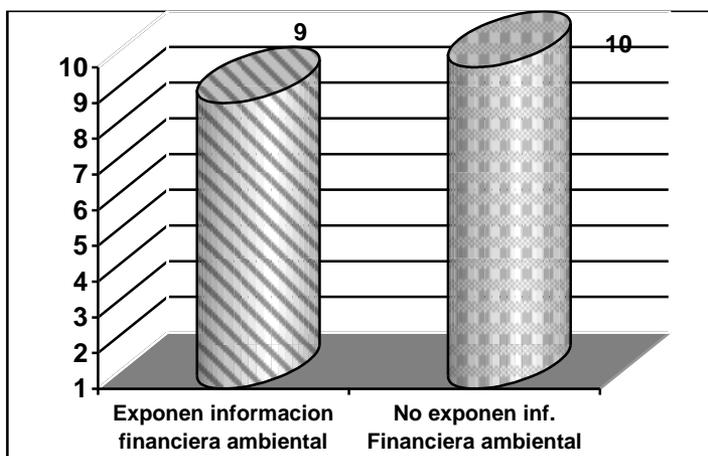
Sin embargo, no podemos dejar de mencionar el hecho, de que, al ser información voluntaria y no normada, se corre el peligro de que la misma atente contra la utilidad de la información, ya que muchas veces la información proporcionada no es fiable, relevante y en muchos de los casos es confusa e incorrecta. Situación ésta que perjudica las características cualitativas que debe reunir la información contable, como ser, las cualidades de: relevancia, fiabilidad, comprensibilidad, comparabilidad, oportunidad y credibilidad.

En conclusión, vemos que, los usuarios o stakeholders argentinos, se están apoyando en este tipo de información para tomar sus decisiones; a la vez que, podemos afirmar el hecho de que la información existente voluntaria, ha sido y va a ser preexistente a la información obligatoria, en el caso de que en Argentina, algún día se regule.

- ***Conforme a la clasificación de la información en financiera, no financiera narrativa y cuantitativa no financiera, la información relevada responde:***

- ✓ **Mayormente a información no financiera narrativa:** ya que la mayoría describe las iniciativas, políticas y aspectos relacionados con la Calidad, Seguridad y el medioambiente de su organización. Dicha información es meramente descriptiva y se encuentra principalmente en la memoria o informe de gestión y en menor medida en las notas a los estados contables, en este caso, la información no financiera narrativa tiene que ver en la mayoría de los casos analizados con contingencias ambientales. Según surge del cuadro resumen (pág.91-92), de las 19 empresas analizadas, **10**, un poco más del 50%, presentan este tipo de información dentro de la Memoria, contra **9** empresas que presentan además, una cuantificación financiera, en términos de costos - gastos y pasivos de sus cuestiones ambientales.

- ✓ **Información financiera ambiental:** se visualiza que de las 19 empresas, 9 (47%) exponen e incluyen activos, gastos, provisiones y contingencias ambientales, tanto en el balance general como en el estado de resultados.



La información financiera ambiental encontrada, en la mayoría de los casos surge:

- de las notas a los EECC referida al detalle de los principales rubros,
- del Anexo que muestra la evolución y composición de la previsiones y
- del Anexo que contiene Información requerida por el art. 64 inc.b ley 19550 referido al desglose de gastos,
- Y en menor medida del Anexo de Bienes de Uso, donde se encuentran obras en curso que tienden a mejorar las condiciones ambientales. Solamente, 2 empresas mencionan haber invertido en obras en Dock Sud.

En cuanto a la **registración y exposición** de las cuestiones ambientales, en cuenta general o en cuenta específica, vemos que de las 9 empresas que exponen información financiera ambiental,

- **3** lo hacen de una manera general y agregada, es decir en una cuenta global donde no se puede verificar el monto exacto en concepto de medioambiente,
- **5** contabilizan específicamente los conceptos ambientales en cuentas separadas, ya sea como activo gasto, costo o provisión para mejoramiento ambiental y
- **1** empresa refleja ambos criterios.

El desglose de esta situación se plantea en el siguiente cuadro:

Empresas	Total	Información financiera Ambiental registrada y expuesta en:		
		Cuenta general	En cuentas separadas	Ambos criterios
Cotizadas	4	1	2	1
Inscriptas en IGJ	5	2	3	-
Total	9	3	5	1

El hecho de que dentro de los informes anuales encontremos cierta información financiera ambiental segregada explícitamente, nos lleva a pensar, que en el ámbito empresarial argentino el medio ambiente está en cierta medida integrado dentro de las operaciones de las empresas, por lo menos dentro de aquellas empresas que operan en el mercado de valores, a la vez que nos lleva a reflexionar y plantear, por qué no utilizar el informe anual como soporte de la información ambiental que tendrían que proporcionar las empresas.

- ✓ **Información cuantitativa no financiera:** del análisis realizado vemos que ninguna de las empresas presenta una cuantificación física rigurosa del impacto ambiental de su empresa, ni mucho menos una comparación de emisiones con normas ambientales nacionales y/o internacionales, más bien, la información encontrada es meramente descriptiva y la ubicamos dentro de la clasificación de no financiera narrativa.

6 Conclusiones y consideraciones finales

A través del presente trabajo hemos ofrecido una visión general de la situación de la Cuenca Matanza Riachuelo y de las empresas involucradas en el litigio desde un punto de vista netamente contable. Dado que nuestra intención ha sido conocer el nivel de compromiso social de las empresas demandadas de informar estas cuestiones en sus informes o estados contables, a continuación, se plantean los principales hallazgos y ciertas consideraciones que tengan que ver con el grado de divulgación de la información contable ambiental.

El breve panorama descripto de la Cuenca Matanza –Riachuelo en el marco teórico, nos permite tomar nota de la complejidad de la problemática que presenta la Cuenca, en donde la contaminación adquiere una notable relevancia social, ya que la situación de la cuenca impacta gravemente sobre la salud de más de 4 millones de personas, la mayor parte de los cuales son los sectores más vulnerables de la población actual.

Si bien la intervención de la CSJN, ha permitido romper la inercia que históricamente acompañó a la cuestión del Matanza – Riachuelo, señalando el camino que se deberá seguir para iniciar la compleja tarea de recomponer el daño ambiental existente, hacia fines de 2009, principios de 2010, y, según datos volcados en el marco teórico, podemos apreciar que buena parte de lo que dispuso el superior tribunal para poner en marcha el proceso que vuelva a hacer del Riachuelo un río, no se ha cumplido en tiempo y forma.

Tal es así, que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, intimó durante el mes de abril del 2010, a los gobiernos de la Nación, la Ciudad y la Provincia de Buenos Aires a que en 15 días informen cómo avanzaron con el plan para sanear el Riachuelo.

A la fecha y según el informe del Cuerpo Colegiado creado por la CSJN para controlar la aplicación del plan de saneamiento, las obligaciones y plazos previstos en su mayoría no han sido cumplidos y no se han registrado avances significativos. En cuanto a la:

- **Contaminación industrial:** se ha inspeccionado solamente el 20% de los 4103 establecimientos señalados por la Acumar, aunque según otras fuentes existen en la cuenca entre 12.000 y 15.000 establecimientos industriales. La Corte había exigido en su sentencia de julio de 2008 que se inspeccionaran todos los establecimientos industriales en 30 días. En 2009 se hicieron diez por día y se declararon solamente 95 empresas como agentes contaminantes.
- **Limpieza de márgenes:** hasta ahora no hay ningún proyecto integrado para las márgenes y los arroyos de la cuenca.
- **Calidad del agua y del aire:** la Acumar debía presentar informes cada tres meses. Los informes ha sido calificados como incompletos y tardíos, y han sido objeto de análisis por parte del Cuerpo Colegiado de Control;
- **Basurales:** la Autoridad de Cuenca informó ante la CSJN durante el año 2007, la existencia de 105 basurales en toda la Cuenca, número que no sólo no se redujo en estos últimos años, sino que se ha incrementado considerablemente de acuerdo con los relevamientos de 2009, en el que se informó un número de 171 basurales. La Corte había ordenado la erradicación, limpieza y cierre en el plazo de 1 año (plazo vencido), de todos los basurales relevados por la Acumar.
- **Saneamiento:** para la provisión de agua y cloacas, sumada a la construcción del colector cloacal se usarán US\$ 840 millones. Construir los colectores, que desembocarán en el Río de la Plata, demandará al menos dos años.
- **Fondos:** el saneamiento del Riachuelo insumirá \$ 23.801 millones hasta 2024; entre 2006 y 2009 solamente se invirtieron \$ 3.114 millones. En el 2010 se estipula que se invertirán unos \$ 4.329 millones de pesos. Sin embargo, la Auditoría General de la Nación, encargada del control específico de la asignación de fondos y de la ejecución presupuestaria de todo lo relacionado con el Plan Integral de Saneamiento, en su informe especial, concluyó que durante el 2007, se verificó un bajo grado de ejecución en los fondos asignados a los programas destinados a la

Cuenca Matanza Riachuelo, donde se observa una subejecución que alcanza en su conjunto un 75,46% del crédito vigente según el Sistema Integrado de Información Financiera, y, en el período 2008, se presenta una subejecución del 88,04%.

No obstante ello, creemos que el saneamiento de la Cuenca requiere no sólo, de soluciones o respuestas técnicas como, la realización de obras de infraestructura de gran envergadura y transformación de todo el modelo productivo existente, sino también, de un cambio en los valores y los comportamientos sociales, e involucramiento de todos los sectores de la sociedad.

En este sentido, abordar la problemática de la Cuenca Matanza Riachuelo desde el punto de vista contable, nos pareció sumamente interesante, y nos permitió probar y afirmar la idea de que la disciplina contable, puede ser utilizada y está siendo utilizada, en cierta medida, como un medio a través del cual brindar información contable de las operaciones y los resultados ambientales de las empresas. Tal es así que, a nivel internacional principalmente, los inversores, los acreedores y los gobiernos como el público en general se preocupan de manera creciente por la forma en que el cumplimiento de las normas ambientales incide en la salud económica - financiera de las empresas.

La investigación empírica realizada sobre la consideración y divulgación de información ambiental e información de la Cuenca Matanza Riachuelo en los informes anuales de las empresas demandadas, nos ha permitido extraer algunas conclusiones relacionadas con el desarrollo de la contabilidad ambiental en Argentina. Sin embargo, aclaramos que la misma, si bien no es suficiente para generalizar en el ámbito argentino, nos permite vislumbrar la tendencia que parece perfilar a nivel empresarial en cuanto al reconocimiento y divulgación de cuestiones ambientales en general.

Del relevamiento de las 37 empresas demandadas, hemos llegado a los siguientes datos:

- 5 empresas cotizan sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires;
- 32 empresas se encuentran inscriptas en la Inspección General de Justicia, de las cuales 14 presentaron balances después del 2006,
- Se analizaron 19 informes o estados contables individuales, de los cuales:
 - 8 mencionan el litigio por la causa Matanza –Riachuelo,
 - 10 incluyen en la memoria alguna que otra cuestión ambiental,
 - 5 mencionan en el cuerpo de sus informes anuales haber instrumentado normas ISO 14000 e ISO 9000,
 - 9 empresas registran activos, costos y gastos ambientales,
 - 6 registran pasivos ambientales, y,
 - 2 mencionan tener seguros que cubren la contaminación ambiental.

En cuanto al rubro de las empresas, se observó que las empresas que más predominio tienen son las *petroleras, las empresas de acopio de sustancias químicas, las curtiembres y los frigoríficos*.

Con respecto al análisis contable de la información relevada se plantean las siguientes conclusiones:

- ✓ **En primer lugar**, en cuanto a qué tipo de informes están presentando y divulgando las empresas analizadas (contabilidad financiera ambiental y/o reporting ambiental), lo observado del relevamiento no permite resaltar una tendencia de presentación de uno u otro tipo de informe, ya que, **de un total de 37 empresas, 9** mencionan y registran información sobre el impacto financiero de sus aspectos ambientales en sus estados contables, **contra 10** empresas que realizan y hacen público sus informes de responsabilidad social empresaria incluyendo su desempeño medioambiental, de los cuales 6 son informes de la casa matriz..

De éstas 10 empresas 6 presentan a su vez las COP del pacto global, de las cuales, 3 empresas presentan COP a nivel local. Amén de las cifras obtenidas arriba y considerando que en la República Argentina no existe legislación que obligue a las empresas a informar cuestiones ambientales en sus estados contables, no podemos dejar de mencionar y remarcar la relevancia que ha ido teniendo la contabilidad financiera ambiental, sobre todo dentro de las empresas que cotizan sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ya que de un total de 5 empresas, 4 ya incluyen estas cuestiones en sus estados contables.

- ✓ **En segundo lugar**, con respecto a cuan transparentes son las empresas en divulgar información de la situación de la Cuenca Matanza – Riachuelo del cual son parte, y, por la cual sus resultados económicos - financieros se pueden ver afectados, se observó que, son muy pocas las empresas que mencionan e informan tal situación en sus informes anuales, ya que, de un total de 44 empresas solamente 8, o sea el 18%, hace alguna que otra mención de la situación. Sin embargo, si tomamos en cuenta la muestra de informes analizados (19 informes), la situación cambia y podemos decir que el 42% de las empresas aluden a la problemática que vive hoy la Cuenca Matanza – Riachuelo.

El análisis particular de esta información, nos permitió extraer conclusiones muy interesantes relacionadas con la ubicación de la información, con su reconocimiento y exposición contable y con el tipo información que las empresas están suministrando.

- **En cuanto a la ubicación de la información**, todas las empresas mencionan dicha situación en notas, la mayoría lo hace dentro de la nota referida a provisiones y contingencias futuras, y en menor medida dentro de la memoria.

- **Con respecto a cómo reconocen, exponen y valúan la situación en sus informes contables**, vemos que todas las empresas exponen la situación en nota a los estados contables sin realizar una estimación de los futuros costos y costas judiciales asociadas, como si fuera una contingencia desfavorable probable no cuantificable. De las 8 empresas, solamente 3, mencionan haber incluido el “reclamo ambiental en Dock Sud” dentro del importe global de la previsión por juicios y contingencias, del cual no se puede determinar ni siquiera cuál es el monto provisionado por cuestiones ambientales en general.
 - **Considerando si la información es positiva o negativa**, del análisis vemos que son más las empresas que presentan información negativa con respecto a su situación ante la Cuenca, que las empresas que mencionan información positiva. La información negativa que mencionan y reconocen las empresas, tiene que ver con “*cierre de la terminal, incertidumbre sobre la permanencia de la sociedad en el puerto y costos adicionales*”, como vemos, todos hechos que, de una u otra manera, afectan su posición económica –financiera y hasta su continuidad como empresa en marcha.
- ✓ **En tercer lugar**, hemos considerado y analizado qué tipo de información contable ambiental están divulgando las empresas hoy en día. Del relevamiento hemos llegado a las siguientes conclusiones:
- Toda la información contable ambiental suministrada por las empresas argentinas analizadas responden a la categoría de **información contable ambiental de carácter voluntario**. Por lo que, el usuario argentino de información contable, interesado en conocer cómo el resultado medioambiental de la empresa puede afectar a su situación económica y financiera, debe confiar exclusivamente en información voluntaria que las empresas han de suministrar, debido a que no existe ningún tipo de regulación contable que disponga tal exigencia.

- La información contable ambiental existente responde, **mayormente a información no financiera narrativa**: ya que la mayoría describe las iniciativas, políticas y aspectos relacionados con la Calidad, Seguridad y el medioambiente de su organización, y, en menor medida, **a información financiera ambiental**, ya que, **9** empresas exponen e incluyen activos, gastos, provisiones y contingencias ambientales, tanto en el balance general como en el estado de resultados. Sin embargo, ninguna de las empresas presentan **información cuantitativa no financiera** ya que, no presentan una cuantificación física rigurosa del impacto ambiental de su empresa, ni mucho menos una comparación de emisiones con normativas nacionales e internacionales establecidas.
- **La información financiera ambiental** relevada, en la mayoría de los casos surge:
 - de las notas a los EECC referida al detalle de los principales rubros,
 - del Anexo que muestra la evolución y composición de la provisiones y
 - del Anexo que contiene Información requerida por el art. 64 inc.b ley 19550 referido al desglose de gastos,
 - Y en menor medida del Anexo de Bienes de Uso.
- En **cuanto a la registración y exposición de las cuestiones ambientales, en cuenta general o en cuenta específica**, vemos que de las **9** empresas, **3** lo hacen de una manera general y agregada, es decir en una cuenta global donde no se puede verificar el monto exacto en concepto de medioambiente, **5** contabilizan específicamente los conceptos ambientales en cuentas separadas, ya sea como activo, gasto, costo o provisión para mejoramiento ambiental y **1** empresa refleja ambos criterios.

Como se observa, en el relevamiento realizado, la tendencia de futuro, supone un avance significativo, al hacer visibles en los estados financieros tradicionales las implicaciones medioambientales de la actividad de las empresas que hasta ahora mayoritariamente se habían ignorado.

Por esta razón, y considerando que en el plano nacional e internacional se están adoptando medidas para proteger el medio ambiente, y que la comunidad se interesa cada día más por el impacto medioambiental de las empresas, nuestras consideraciones finales rondan por plantear el interrogante de por qué no utilizar el informe anual como soporte o vehículo de comunicación de la información ambiental voluntaria y obligatoria, ya sea, en los propios estados contables, en sus notas anexas o, en una sección del informe distinta de los estados financieros.

A la vez, que nos permite argumentar la idea de que tanto las asociaciones contables profesionales, como el gobierno, deberían proporcionar guías o estándares de referencia sobre el suministro de este tipo de información, habida cuenta de la inflexibilidad e insuficiencia de los sistemas contables tradicionales para permitir registrar aspectos tan complejos como los relativos al medio ambiente, que requieren comprender no sólo la dimensión económica sino también la dimensión social y medioambiental de las actuaciones de las empresas.

7 Bibliografía

CAMARA DE SOCIEDADES ANÓNIMAS (2009): Nota por la Res.Gral.559/09, agosto de 2009. Archivo pdf disponible en <http://www.camaradesociedades.com/newsletter/octubre09/descargas/N.L.6archivob.pdf>.

CUERPO COLEGIADO DE CONTROL DEL PLAN DE SANEAMIENTO DE LA CMR (2009 b): “A nueve meses del fallo de la Corte y en el día mundial del agua.” 22/03/2009.- Disponible en formato pdf en www.defensor.gov.ar.

CUERPO COLEGIADO DE CONTROL DEL PLAN DE SANEAMIENTO DE LA CMR (2009 a): Opinión del Cuerpo colegiado respecto al saneamiento de basurales, archivo pdf extraído de www.defensor.gov.ar

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN (2003): Informe especial sobre la cuenca Matanza Riachuelo, archivo pdf disponible en www.defensor.gov.ar

DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA NACIÓN (2005): Informe especial de seguimiento cuenca Matanza Riachuelo, archivo pdf extraído de www.defensor.gov.ar

DIARIO La Nación 24/02/09- “Piden que se investigue a Aysa por la contaminación del Riachuelo”.

FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (2006), y (2008): M. 1569. XL. Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza - Riachuelo), archivos pdf disponibles en www.acumar.gov.ar/causamendoza

FRONTI DE GARCIA, L (2008): Responsabilidad Ambiental Empresaria: Informes contables. Edicon Fondo Editorial Consejo. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (FARN) (2009): “Una política de estado para el riachuelo” archivo pdf disponible de www.farn.org.ar.

GARCÍA FRONTI, I (2004): “Motivaciones para la publicación de información contable-social empresaria”. Trabajo publicado y expuesto en las XXV° Jornadas Universitarias de Contabilidad, Área Técnica, Tema: Teoría Contable-Información Contable Social y Medioambiental, FCE-UBA, Noviembre.

GARCIA FRONTI, I (2010): Acceso a la información en cotizadas: Cambio climático y otras cuestiones ambientales. Seminario de divulgación *VIII Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología* Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y Centro de Investigación en Contabilidad Social FCE-UBA.

IASB International Accounting Standards Board, NIC 37: Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, archivo disponible en <http://www.icac.meh.es/Temp/20100406191705.pdf>

INFORME AGN (2008): Informe Especial sobre la Autoridad Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) de la Auditoría General de la Nación aprobado por Resolución AGN N° 36/2009, archivo pdf disponible en www.agn.gov.ar.

INFORME UBA (2007): Informe de avance sobre el Plan de Saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, archivo pdf disponible http://www.farn.org.ar/participacion/riachuelo/documentos/informe_uba.pdf

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS (ICAC) (2002): Resolución del 25 de marzo por la que se aprueban normas para el reconocimiento, valoración e información de los aspectos medioambientales en las cuentas anuales B.O.E 4 de abril de 2002.

LARRINAGA, et altri (2002): Regulación contable de la información medioambiental. Normativa Española e Internacional. AECA. España.

Ley 26.168- Ley de la Cuenca Matanza Riachuelo.

PAHLEN R. y FRONTI DE GARCIA, L (2004): Contabilidad social y ambiental. Ediciones Macchi. Buenos Aires, Argentina.

PISA (2006): Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, Resumen ejecutivo. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Archivo pdf extraído de www.acumar.gov.ar.

PISA (2009): Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo. Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Actualizado a diciembre de 2009. Archivo pdf extraído de www.acumar.gov.ar

RESOLUCION GENERAL N°559/09 de la Comisión Nacional de Valores: Información sobre Normativa Ambiental, disponible en http://www.cnv.gov.ar/LeyesReg/marco_regulatorio3.asp.

Resolución ACUMAR 1/2009 - Reglamento Operativo de Fiscalización y Control (B.O. 22/04/09).

Resolución ACUMAR 2/2009 - Reglamento para la conformación de Programas de Reconversión Industrial (PRI) (B.O. 22/04/09).

Resolución ACUMAR 3/2009 - Reglamento de Usos y Objetivos de Calidad del Agua para la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo (B.O. 26/05/09).

Resolución ACUMAR 4/2009 - Reglamento Grupo de Inspectores / Operativo de Control y Fiscalización (B.O. 03/07/09).

Resolución ACUMAR 5/2009 - Reglamento de Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial (B.O. 03/07/09).

Resolución ACUMAR 6/2009 - Reglamento de Organización Interna (B.O. 03/07/09).

RESOLUCIONES TÉCNICAS PROFESIONALES de la FACPCE N° 17, 8, y 9, archivos Disponibles en www.consejo.org

UNCTAD -(1998): Informe del grupo de trabajo intergubernamental de expertos en normas internacionales de contabilidad y presentación de informes sobre su 15° periodo de sesiones. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, archivo pdf disponible en www.unctad.org como TD/B/COM.2/ISAR/3

Páginas web consultadas:

- www.acumar.gov.ar
- www.metropolitana.org.ar
- www.ambiente.gov.ar
- www.defensor.gov.ar
- www.farn.org.ar
- www.camaradesociedades.com
- www.cnv.gov.ar
- www.consejo.org
- www.unctad.org
- www.agn.gov.ar
- www.blacksmithinstitute.org

	Empresas demandadas	Rubro de las empresas	Presentar informes en la causa	Cotiza en Bolsa		EECC presentado o en la CNV	¿Se encue ntra inscrip ta en IGJ?	Balance presentado en IGJ después del 2006	Tiene página web	Informes encontrados en internet		
				Si	No					EECC	COP	IRSE
1	AySA S.A	Servicios de agua potable y desagües.	X		x		SI	EECC 31/12/2007	SI (www.aysa.com.ar)	-	no presento ninguna COP	SI (informe 2008)
2	Antivari S.A.C.I.,	Depósito fiscal hidrocarburos, químicos industriales	X		x		SI	previos al 2006	-	-	-	-
3	C.O.V.Y.C. S.A.	Construcciones viales	X		x		SI	previos al 2006	-	-	-	-
4	Central Dock Sud S.A	Generación y comercialización en bloque de energía eléctrica	X		x		SI	EECC 31/12/2007	SI (www.cdssa.com.ar)	-	COP 2008	SI (informe 2008)
5	BIECKERT S.A.	Elaboración de Cerveza	X		x		SI	previos al 2006	-	-	-	-

Información contable ambiental de las empresas demandadas en la causa Matanza-Riachuelo

6	QUILMES S.A	Produce, elabora, distribuye y comercializa cervezas, gaseosas, etc.	X		x		SI	EECC 30/06/2008	si (www.cerveceriaymalteriaquilmes.com)	-	-	si (Informe 2007-2008)
7	COTO S.A	Frigorífico	X		x		SI	EECC 30/6/2008	(www.coto.com.ar)	EECC 30/06/08	-	-
8	Curtiduría A. GAITA S.R.L	Curtiembre	X		x		NO		si (www.agaita.com.ar)	-	-	-
9	Curtiembre Ángel Giordano S.R.L	Curtiembre	X		x		NO		www.angelgiordano.com.ar	-	-	-
10	Curtiembre Francisco Urcioli	Curtiembre	X		x		NO		-	-	-	-
11	Daimler Chrysler Argentina S.A	Automotriz	X		x		SI	EECC 31/12/2007	www.mercedes-benz.com.ar	-	COP 2008, grupal	IRSE 2008
12	Danone Argentina S.A,	Usina láctea	X		x		SI	EECC 31/12/2007	www.danone.com/laserenisima.com.ar	Reporte anual 2008 a nivel grupal		Informe 2008 a nivel grupal)

Información contable ambiental de las empresas demandadas en la causa Matanza-Riachuelo

13	DAPSA SA	Petrolera	X		x		SI	EECC 30/06/2007	www.dapsa.com	-	-	-
14	Dow Química Argentina S.A	Química	X		x		SI	EECC 31/12/2007	si (www.dow.com)	reporte anual 2008 a nivel grupal	COP 2008 a nivel grupal	GRI and COP a nivel grupal
15	Fábrica Justo S.A.I. y C	Producción de colorantes caramelo y colorantes alimenticios	X		x		SI	EECC 31/12/2008	si (www.fabricajusto.com.ar)	-	-	-
16	Frigorífico Regional Las Heras	Frigorífico	X		x		SI	previos al 2006	-	-	-	-
17	Materia HNOS S.A.C.I. y F.,	Elaboración de oleo químicos y derivados	X		x		NO		Si ww.materiaoleochemicals.com	-	-	-
18	Meranol S.A.C.I.,	Producción y distribución de químicos industriales	X		x		SI	EE. CC 30/06/2007	si (www.meranol.com.ar)	-	-	-
19	Molinos Río de la Plata S.A	Compañía líder en alimentos: producción y distribución.	X	x		EECC al 31/12/08	SI	no presenta, cotiza en bolsa	si(www.molinos.com.ar)	Si EECC 31/12/08	-	-

Información contable ambiental de las empresas demandadas en la causa Matanza-Riachuelo

20	ODFJELL TERMINALS TAGSA S.A.,	Almacenaje y manejo de líquidos a granel	X		x		SI	EE. CC 31/12/2007	(www.tagsa.com)	EECC del grupo 2008	-	-
21	ORVOL S.A.,	Servicio de Almacenaje de Líquidos a granel	X		x		SI	no hay registros	si (www.orvol.com.ar)	-	-	-
22	PETRO RÍO S.A.,	Petrolera	X		x		SI	previos al 2006	-	-	-	-
23	PETROBRAS ENERGÍA S.A	Exploración y producción de petróleo	X	x		EECC al 31/12/08	SI	no presenta, cotiza en bolsa	(www.petrobras.com.ar)	EECC al 31/12/08 consolidado.	COP 2008 a nivel grupal	Balance Social y ambiental a nivel grupal
24	Petrolera del Cono Sur S.A.,	Petrolera	X	x		EECC al 31/12/08	SI	no presenta, cotiza en bolsa	pagina web en desarrollo	-	-	-
25	Productores de Alcohol de Melaza S.A. (PAMSA)	Comercialización de alcohol de melaza y depósitos de líquidos e hidrocarburos	X		x		SI	EECC al 30/06/2008	si www.pamsa.com.ar	-	-	-

Información contable ambiental de las empresas demandadas en la causa Matanza-Riachuelo

26	QUÍMICA TRUE S.A.,	Desarrollo, fabricación, de productos químicos	X		x		SI	los encontrados son previos al 2006	www.qtrue.com.ar	-	-	-
27	RASIC HNOS. S.A	Empresa agroindustrial, líder en el sector avícola	X		x		SI	EECC al 31/12/2007	www.rasic.com.ar/www.crestaroja.com.ar	-	-	-
28	Curtiduría. LUPPI HERMANOS	Curtiembre	X		x		SI	previos al 2006	-	-	-	-
29	SADESA S.A.,	Curtiembre	X		x	-	NO	-	si www.sadesa.com	-	-	-
30	SEATANK S.A	Empresa de fletamento petrolero	X		x		SI	previos al 2006	-	-	-	-
31	SHELL S.A,	Exploración y producción de petróleo	X		x		SI	EECC 31/12/2008	si www.shell.com.ar	Annual Report 2008	COP 2008 a nivel grupal.	Informe 2008 a nivel grupal.
32	Solvay Indupa S.A.I.C	Petroquímica	X	x		EECC al 31/12/08	SI	no presenta, cotiza en bolsa	www.solvayindupa.com	EECC AL 31/12/08	-	rse y EECC al 2008 a nivel grupal
33	Sorialco S.A.C.I.F	Fraccionamiento de alcohol etílico	X		x		SI	previos al 2006	si www.sorialco.com.ar	-	-	-

Información contable ambiental de las empresas demandadas en la causa Matanza-Riachuelo

34	Sulfargen S.A.,	Fabrica de detergentes	X		x		SI	previos al 2006	-	-	-	-
35	Tratamiento de efluentes avellanada (TEA S.A.).	-	X		x		SI	previos al 2006	si www.teasa.com.ar sitio en construcción	-	-	-
36	TRI-ECO S.A	Operador de residuos patológicos	X		x		SI	los encontrados son previos al 2006	-	-	-	-
37	YPF S.A.,	Petrolera	X	x		EECC 31/12/08	SI	no presenta, cotiza en bolsa	si www.ypf.com	EECC AL 31/12/2008	cop 2007-2008	Informe 2008 a nivel grupo
Totales				5	32	5	32	14	25	9	6	10

Este libro se terminó de imprimir
en el mes de Noviembre de 2010 en los Talleres Gráficos Yael
Av. Córdoba 2210 1º Piso